

# 3X1 MIGRANTES 2014

H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN.



**EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO, EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO, SAN PEDRO ITZICAN, 3ERA. ETAPA.**

# 3X1 MIGRANTES 2014

H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN.



## PLANEACIÓN



**Poncitlán**  
*Compromiso de Todos*

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015



OFICIO UNICO DE SOLICITUD - FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

L.C.P VÍCTOR CARILLO MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PONCITLÁN, JAL.  
PRESENTE:

AT'N: ING. ARQ CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE PONCITLÁN, JAL.

Por medio del presente le mando un cordial saludo, y me dirijo a usted para solicitarle, a nombre de toda nuestra comunidad en san pedro Itzican, el arreglo del:

- Libramiento de la falda del cerro.

Pues actualmente dichas calles son de terracería, y presentan una serie de hundimientos, que se intensifican en el temporal de lluvias, lo que vuelve complicado el tránsito peatonal como vehicular.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable a la presente solicitud, me despido no sin antes agradecer las atenciones prestadas al presente oficio.

Atentamente:

C. Ana Bertha Baltazar Purcino.  
Delegada municipal



ASUNTO: Se certifica acuerdo de Ayuntamiento.

El Suscrito, LIC. RAMON DANIEL MARTINEZ CUEVAS, Secretario General del Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por el Título III, Capítulo V Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, CERTIFICA:

Que en la Quinta Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Mayo del 2014, en el desahogo del cuarto punto del orden del día "Asuntos Varios", se acento el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**TERCER PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal y dice: recibí oficio por parte del Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, Director del departamento de Obras Publicas en la cual solicita la autorización de las siguientes obras:

No.	OBRA	PROGRAMA	PRESUPUESTO TOTAL \$	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL POR FONDO DE INFRAESTRUCTURA	APORTACION MIGRANTES
1	CONCLUSION DE CALLE INDEPENDENCIA CON EMPEDRADO ECOLOGICO Y HUELLA DE CONCRETO EN MEZCALA DE LA ASUNCION. AGUA POTABLE	X1 MIGRANTES	\$77,000.00	\$19,394.50	\$19,394.50	\$19,394.50	\$19,394.50
2	CONCLUSION DE CALLE INDEPENDENCIA CON EMPEDRADO ECOLOGICO Y HUELLA DE CONCRETO EN MEZCALA DE LA ASUNCION. (ALCANTARILLADO).	MIGRANTES	\$144,936.41	36,234.10	36,234.10	36,234.10	36,234.10
3	CONCLUSION DE CALLE INDEPENDENCIA CON EMPEDRADO ECOLOGICO Y HUELLA DE CONCRETO EN MEZCALA DE LA ASUNCION.	3X1 MIGRANTES	\$1'033,944.00	\$258,486.00	\$258,486.00	\$258,486.00	\$258,486.00
4	EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN. 3ERA. ETAPA (ALCANTARILLADO)	3X1 MIGRANTES	\$762,076.00	\$190,519.00	\$190,519.00	\$190,519.00	\$190,519.00
5	EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN. 3ERA. ETAPA (AGUA POTABLE)	3X1 MIGRANTES	\$342,852.34	\$85,713.09	\$85,713.09	\$85,713.09	\$85,713.09
6	EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN. 3ERA. ETAPA.	3X1 MIGRANTES	\$3'695,968.00	\$923,993.01	\$923,993.01	\$923,993.01	\$923,993.01

APORTACION MUNICIPAL: \$1'514,339.70

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se autorizan las obras antes mencionadas así como su respectiva aportación Municipal siendo el monto total de \$1,514,339.70 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), siendo aprobado por unanimidad.

Lo anterior para los efectos legales a que diese lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Poncitlán, Jalisco, a 27 de Junio del 2014  
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. RAMÓN DANIEL MARTINEZ CUEVAS





ASUNTO: Se certifica acuerdo de Ayuntamiento.

El Suscrito, **LIC. RAMON DANIEL MARTINEZ CUEVAS**, Secretario General del Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por el Título III, Capítulo V Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **C E R T I F I C A**:

Que en la Primera Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del 2014, en el desahogo del quinto punto del orden del día se acento el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Para el desahogo del quinto punto del orden del día: **Autorización para suscribir Convenios dentro de los Programas y Proyectos Federales y Estatales que van en Coordinación con el Municipio.**

Hace uso de la palabra el C.P. Víctor Carrillo Muñoz, con su carácter de Presidente Municipal y dice: solicito autorización para firmar convenios dentro de los Programas y proyectos Federales y Estatales que van en coordinación con el Municipio.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se autoriza al C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal, Lic. Joel Navarro Pérez, Síndico Municipal, L.A. Ramón Daniel Martínez Cuevas, Secretario General y al L.C.P. Bernardo Martín Vargas Durán, Encargado de Hacienda Pública Municipal suscribir Convenios dentro de los Programas y proyectos Federales y Estatales que van en coordinación con el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2014, **siendo aprobado por unanimidad.**

Lo anterior para los efectos legales a que diese lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**Poncitlán, Jalisco, a 05 de Marzo del 2014.**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**LIC. RAMÓN DANIEL MARTÍNEZ CUEVAS.**

C.C.P. Archivo.





Poncitlán, Jal., 28 mayo 2014.

C. RAFAEL ROMAN MOYA.  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES  
PRESENTE.

Por medio de la presente, aprovecho para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que en base al convenio elaborado el día 26 mayo 2014, del programa **3 x 1 MIGRANTES 2014**, este H. Ayuntamiento dio inicio a las obras que a continuación se describen Con fecha de 01 julio 2014.

CONCLUSION DE CALLE INDEPENDENCIA CON EMPEDRADO ECOLOGICO Y HUELLA DE CONCRETO EN MEZCALA DE LA ASUNCIÓN.
CONCLUSION DE CALLE INDEPENDENCIA CON EMPEDRADO ECOLOGICO Y HUELLA DE CONCRETO EN MEZCALA DE LA ASUNCIÓN.(AGUA POTABLE)
CONCLUSION DE CALLE INDEPENDENCIA CON EMPEDRADO ECOLOGICO Y HUELLA DE CONCRETO EN MEZCALA DE LA ASUNCIÓN.(ALCANTARILLADO)
ALCANTARILLADO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN.
AGUA POTABLE EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN.
EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN.

Sin otro particular de momento, me despido quedando como su Atento y Seguro Servidor.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING.ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**



2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN

## CARTA DE REPRESENTACIÓN

Programa 3x1 para Migrantes  
A quien corresponda  
Presente.

En la ciudad de Los Angeles CA, siendo las 5:00 pm horas del día 18 de mayo del 2014, en las instalaciones de Don Cornelio, con domicilio en 1109 East 28th Street Los Angeles CA 90011, se reunieron las siguientes personas:

Integrantes del Club de Migrantes; CLUB MEZCALA DE LA ASUNCIÓN INC.

José Rosales Pérez Presidente  
Santos Santiago Guardado Tesorero  
Felipa Hernández Gómez Secretaria

A fin de determinar que al C. José Luis Velazques Contreras, que se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral, con número de identificación oficial número 1925028684906, se le otorga la representación del Club u Organización de Migrantes Club Mezcala de la Asunción Inc., quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el Convenio de Concertación que se celebre con la SEDESOL para los siguientes proyectos del municipio de Poncitlán Jalisco que se realizarán en el presente ejercicio fiscal;

Empedrado ecológico con huellas de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican, Alcantarillado en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican, Agua potable en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican, Conclusión de calle Independencia con empedrado ecológico y huellas de concreto en Mezcala de la Asunción, Conclusión de calle Independencia con alcantarillado en Mezcala de la Asunción, Conclusión de calle Independencia con agua potable en Mezcala de la Asunción.

### NOMBRE Y FIRMAS DE INTEGRANTES DEL CLUB

José Rosales Pérez Presidente

Santos Santiago Guardado Tesorero

Felipa Hernández Gómez Secretaria

### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

José Luis Velazques Contreras



Folio de proyecto _____	Periodo que se reporta _____ <i>Julio - Agosto / 2014</i>	Fecha de reporte _____ <i>14 / Agosto / 2014</i>
-------------------------	--	---

**I. Datos del proyecto**

1.1. Nombre del proyecto: Empedrado ecológico con huella de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican.

1.2. Propósito del proyecto: ampliar la infraestructura vial para mejorar la movilidad y la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

1.3. Fecha de inicio: 01 de julio del 2014      Fecha de término programada: 26 de Sep. del 2014

1.4. Ubicación del proyecto Calle y No.: Libramiento falda del cerro      Localidad: San Pedro Itzican  
Municipio: Poncitlan      Entidad Federativa: Jalisco

**II. Generalidades del proyecto**

2.1. ¿El proyecto se ha desarrollado conforme a lo planteado? Si [ X ] pase a la 2.2 No [ ]  
 ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
 ¿Cuáles han sido las modificaciones o ajustes? \_\_\_\_\_  
 Indique si informó a SEDESOL por escrito de estos cambios \_\_\_\_\_

2.2. ¿El proyecto se ubica en el lugar señalado en su solicitud y convenio? Si [ X ] pase a la 3.1 No [ ],  
 ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
 Indique si informó a SEDESOL por escrito de estos cambios \_\_\_\_\_

**III. Avance Financiero**

	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
3.1. Inversión aprobada	\$3,695,968.00	\$923,993.01	\$923,993.01	\$923,993.01	\$923,993.01
3.2. Inversión ejecutada	\$986,709.33	\$246,677.3325	\$246,677.3325	\$246,677.3325	\$246,677.3325
3.3. Porcentaje avance financiero	26 %	26 %	26 %	26 %	26 %

SEDESOL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO FEDERAL

15 AGO. 2014

No DE FOLIO \_\_\_\_\_

**3X1 PARA MIGRANTES**

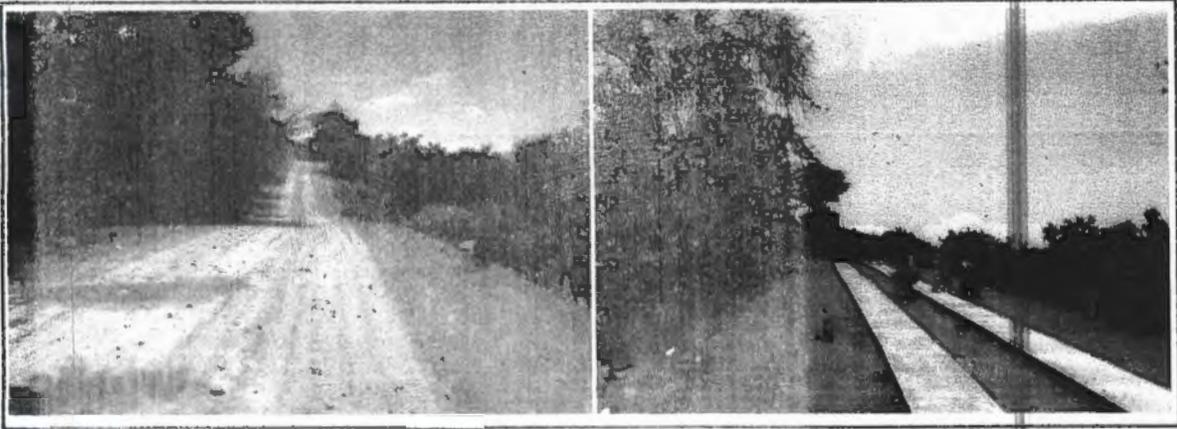
IV. Avance Físico					
4.1. Por metas					
Metas	Aprobadas		Alcanzadas		Porcentaje de Avance
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	
Trazo y nivelación Topográfica	M2	6,876.10	M2	6,876.10	100 %
Excavación y carga	M3	2,408.00	M3	2,408.00	100 %
Acarreo 1er Km	M3	1,146.00	M3	1,146.00	100 %
Acarreo del Km al 5 subsecuente	M3	1,146.00	M3	1,146.00	100 %
Afine y compactación	M2	6,876.10	M2	3,876.10	56 %
Base Hidráulica	M3	1,375.20	M3	820.00	59 %
Empedrado Ecológico	M2	5,271.60	M2	1,000.00	18.9%
Huella de concreto de 15 cm	M2	1,604.50	M2	190.00	11.9%
Vado de 15 cm	M2	200.00	M2		%
Cuneta de 90cm de desarrollo	ML	1,146.00	ML		%
Guarnición trapezoidal 35*20*15	ML	1,146.00	ML		%
Limpieza general de la obra	M2	6,876.10	M2		%
Construcción de Mampostería	M3	230.00	M3		%
Desmote de terreno natural	LOTE	1.00	LOTE		%
Excavación y carga de material tipo C	M3	200	M3		%
Suministro y colocación de placa informativa	PZA	1.00	PZA		%

4.2. De acuerdo al objetivo ó propósito del proyecto y al reporte anterior de metas presentadas, diga:

4.2.1. El Avance Físico del periodo que se reporta: 26 %

4.2.2. El Avance Físico acumulado:26 %

**Comentarios y observaciones**



**Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta**



**Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz**

**Director de Obras Públicas de Poncitlan, Jal.**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**



**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS**

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 Y 226 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 166 DE SU REGLAMENTO, PARA FORMALIZAR LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO NÚMERO PON-SEDESOL-33X114041464-2013.

En la Ciudad de Poncitlan, Jalisco, siendo las 12.00 horas, del día 7 de Mayo del 2014, de acuerdo con la cita notificada al Contratista que participa en el acto de entrega y recepción física de los trabajos, se reunieron en La Biblioteca Pública de La Comunidad De Mezcala, en la comunidad de Mezcala, municipio de Poncitlan, Jalisco las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Los que intervienen en el acto:

- Arc. Carlos Campos Ruiz**, director de obras públicas del Municipio De Poncitlan, Jalisco.
- C. Juan Antonio Márquez Camarena**, supervisor de obras municipales.
- Ing. J Rafael López Aguilar**, representante legal de Constructora Impulsora La Barca S.A De C.V.
- C. Rafael Velázquez Contreras**, residente de obra por parte de la contratista

~~Se reúnen para efecto de llevar a cabo la entrega-recepción de la Biblioteca Pública Municipal De La Comunidad de Mezcala, en el Municipio de Poncitlan, Jalisco.~~

El importe contractual correspondiente al contrato número PON-SEDESOL-33X114041464-2013 es de: \$ 3, 646,632.00 (Tres millones, seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 m.n).

El período de ejecución de los trabajos es el siguiente:

**Conforme al periodo de contrato.**  
 Fecha de inicio: 7 De Octubre Del 2013.  
 Fecha de terminación: 21 De Diciembre Del 2013.  
**El plazo de ejecución es de 75 días naturales.**

**Conforme al periodo real de ejecución:**  
 Fecha de inicio: 7 De Octubre Del 2013.  
 Fecha de terminación: 14 De Marzo Del 2014.  
**Plazo de ejecución: 135 días naturales.**





## RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE	IVA	MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
UNO	7al 14 de Oct 2013.	\$ 362,010.36	\$ 57,921.66	\$ 419,932.02	
DOS	14 Oct al 14 Nov 2013.	\$ 885,995.76	\$ 41,759.32	\$1,027,755.08	
TRES	14 Nov al 14 Dic 2013.	\$1,440,021.58	\$ 230,403.45	\$1,670,425.03	
CUATRO	14 al 31 de Dic 2013.	\$ 457,634.37	\$ 73,221.50	\$ 528,419.87	
<b>Poncitlán</b>					
<b>TOTAL EJERCIDO</b>		<b>\$ 3,289,226.07</b>	<b>\$ 408,305.93</b>	<b>\$3,642,532.00</b>	
<b>S.F.P.</b>					
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,239,226.07</b>	<b>\$ 403,305.93</b>	<b>\$3,642,532.00</b>	

### II. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.

El contratista Constructora Impulsora la Barca S.A De C.V, representada por el Ing. Javier Rafael López Aguilar hace entrega a la Residencia de Obra los planos correspondientes a la construcción final, consistentes en:

- Plano Arquitectonico.
- Plano Estructural.
- Plano de fachadas.
- Plano de Instalaciones eléctricas.
- Planos de instalaciones hidráulico-sanitarias.
- Plano de cimentaciones.
- Planos de Azoteas.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

# ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO.

**PON-SEDESOL-33X114041464-2013**

En la ciudad de Poncitlán, Jal., siendo las 12:00 horas del día 28 de Abril, se reunieron en las oficinas del Departamento de Obras, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

El **Antonio Márquez Camarena**, en su carácter de **Residente de Obra** . Por parte del Departamento de Obras Públicas.

Ing. **Javier Rafael López Aguilar** en su carácter de **Superintendente de Construcción o de Servicios (Constructora Impulsora La Barca S.A. de C.V.)**

Con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y 172 de su Reglamento y la cláusula vigésima sexta del contrato, para dar por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato que se especifica a continuación:

Número de contrato: PON-SEDESOL-33X114041464-2013

Nombre de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE MEZCALA"

ESTIMACIÓN NO.	DE FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE	MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
01	11/10/2013	7 AL 14 DE OCTUBRE 2013	419,932.02	419,932.02
02		14 OCT AL 14 DE NOV 2013	1,027,755.08	1,447,687.10
03		14 DE NOV AL 14 DE DIC 2013	1,370,425.03	2,818,112.13
04		14 AL 31 DE DIC 2013	528,419.87	3,346,532.00

**TOTAL**

Así mismo, ambas partes manifiestan que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, por lo tanto, se dan por extinguidas las obligaciones que genera el contrato, otorgando más amplia y expedita que en derecho proceda respecto del contrato número (PON-SEDESOL-33X114041464-2013) así como el recibo más eficaz del mismo.



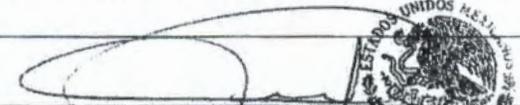
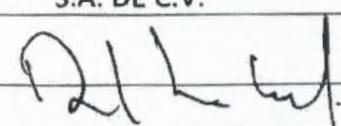
CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE MEZCALA



Constructoralabarca@hotmail.com

**SUGERENCIA DE INCLUSIÓN:** LA PRESENTE SE FIRMA SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD) DE HACER VALER LAS GARANTIAS DE VICIOS OCULTOS Y DEMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 14:00 horas del día 28 de Abril, en Poncitlán, Jal., levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	CONSTRUCTORA IMPULSORA LA BARCA S.A. DE C.V.
 ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEPARTAMENTO DE MUNICIPIO DE PONCITLAN, JAL.	 ING. JAVIER RAFAEL LOPEZ AGUILAR

[Empty rectangular box]

**Notas:**

- 1.- Se deberán ante firmar todas las hojas.
- 2.- Se podrán incluir otros nombres y firmas, especificando el carácter con que intervinieron en el acto.
- 3.- En caso de que la última hoja de acata sólo contenga firmas, se deberá incluir la leyenda siguiente:  
Esta hoja forma parte inteligente del Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato No. PON-SEDESOL-33X114041464-2013 de fecha 07 DE OCTUBRE DEL 2013.



CONSTRUCCIONES LA BARCA S.A. DE C.V.  
CALLE AGUIRRE 100  
PONCITLAN, JALISCO



CONTRACTOS Y OBRAS DE LA COMUNIDAD  
TELÉFONO: 432 41 41 41  
[Constructoralabarca@hotmail.com](mailto:Constructoralabarca@hotmail.com)

Zapopan Jalisco A 02 de Mayo de 2014.

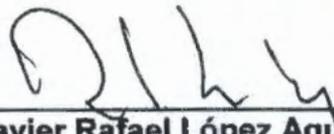
**C. Arq. Carlos Campos Ruiz.**  
**Dirección de Obras Públicas.**  
**Municipio de Poncitlan, Jalisco.**

Por medio de la presente me permito solicitar a usted fecha y hora para llevar a cabo el acto de entrega y recepción de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MEZCALA"**, en el municipio de Poncitlan, Jalisco.

Lo anterior en virtud que con fecha 28 de Abril del presente del 2014 se concluyeron en su totalidad los trabajos referentes a la construcción anteriormente mencionados

Agradeciendo la presente me despido como su seguro servidor

**A T E N T A M E N T E**



**Ing. Javier Rafael López Aguilar**  
**Ced. Prof. Fed. 606230**



CONSTRUCTORALABARCA S. DE RL  
CALLE SAN JUAN 100  
CERRITOS, JALISCO



DEPARTAMENTO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE  
PONCITLÁN, JAL.



Constructoralabarca@hotmail.com

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL P.O.A. 2014 - 2015

L.C.P. VICTOR CARRILLO MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.

A continuación presento el siguiente reporte de los proyectos y obras municipales al:

PARTICIPACIONES /	alcance	PROGRAMA	INVERSION				BENEFICIADOS
			INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL.	
<del>Compra de terreno para construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable (2.500 m<sup>2</sup>)</del>	<del>600</del>	<del>PARTICIPACIONES</del>	<del>480,000</del>			<del>480,000</del>	
OBRAS DE MANTENIMIENTO A PARQUES, PLAZAS, y EDIFICIOS PUBLICOS EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES 1RA. ETAPA.	obras menores a \$50,000	PARTICIPACIONES	300,000			300,000	
PROGRAMA PESO A PESO MUNICIPAL PARA REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO, HIDRAULICA, SANITARIA, EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES 1RA. ETAPA.	obras menores a \$50,000	PARTICIPACIONES	400,000			400,000	
PROGRAMA PESO A PESO MUNICIPAL PARA REPARACIONES Y/O REHABILITACIONES EN ESCUELAS EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES 1RA. ETAPA.	obras menores a \$50,000	PARTICIP. CAPECE	300,000			300,000	
REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE DORMITORIOS Y BAÑOS EN COMANDANCIA DE POLICIA,		PARTICIPACIONES	99,754			99,754	
			1,579,754			1,579,754	

INFRAESTRUCTURA	alcance	PROGRAMA	INVERSION				BENEFICIADOS
			INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL.	
Programa anual de bacheo en calles de cabecera municipal y poblaciones del municipio 2014 1ra etapa		INFRAESTRUCTURA	650,000			650,000	
Programa Anual Rehabilitacion de Caminos Rurales y Sacacoches del municipio. 2014		INFRAESTRUCTURA	350,000			262,500	87,500
PROGRAMA ANUAL DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	obras menores a \$50,000	INFRAESTRUCTURA	500,000			500,000	
RECONSTRUCCION DE AGUA POTABLE Y RENAJE EN CALLE MICHUACAN POR OBRAS DE LA CARRETERA. ENTRE 5 DE MAYO Y ARROYO, EN CABECERA MUNICIPAL.		INFRAESTRUCTURA	194,288			194,288	
Reconstruccion de linea de agua potable del Ojo de Agua, a la Comunidad de Ojo de Agua. Inc. Reparacion y/o Impermeabilizacion de 2 Depositos de agua	380	INFRAESTRUCTURA	190,000			190,000	
<del>Reconstruccion de linea de agua potable del Ojo de Agua, a la Comunidad de Ojo de Agua. Inc. Reparacion y/o Impermeabilizacion de 2 Depositos de agua</del>		INFRAESTRUCTURA	<del>322,659</del>			<del>322,659</del>	
Construccion de Deposito de Agua en la Cuesta de Mezcala, 2da Etapa. Aumento de 62000 a 120,000 lts		INFRAESTRUCTURA	341,134			255,851	85,284
			2,548,081			2,375,297.25	172,783.55



C.E.A		alcance	PROGRAMA	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL	BENEFICIADOS
				16,500,000	50%	30%	20%	0%
			APAZU	1,000,000	1,000,000			-
			APAZU	11,970,000	5,985,000	3,591,000	2,394,000	-
1,945		1338	APAZU	2,602,916	1,301,458	780,875	520,583	-
			APAZU	900,000	450,000	270,000	180,000	-
			PROFEAT	1,600,000	800,000	480,000	320,000	-
		Inversion aproximada de 2,800,000.00, inversion municipal 25% = 700,000.00						-
			APAZU					
				18,072,916	9,536,457.97	5,121,874.78	3,414,583.19	-

FONDEREG		alcance	FONDEREG	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL	BENEFICIADOS
						3,000,000	0%	60%
			FONDEREG X 2	2,564,102.57	-	1,538,461.54	1,025,641.03	
2000		313	FONDEREG X 2	620,240.61			620,241	
				3,184,343.18	-	1,538,461.54	1,645,881.64	-
						48.3%	51.7%	

FOPEDEP		alcance	PROGRAMA	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL	BENEFICIADOS
						1,200,000	100%	
		1	FOPEDEM	1,200,000	1,200,000	-	-	
531,784		1	FOPEDEM			-	-	
			SETUJAL	3,500,000	3,500,000	-	-	
531,784				4,700,000	4,700,000	-	-	

HABITAT	alcance	PROGRAMA	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL	BENEFICIADOS
			9,022,250	60%	20%	20%	0%
CONSTRUCCION DE C.D.C. (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO) EN MEZCALA DE LA ASUNCION	508	HABITAT	\$5,075,015.63	3,045,009	1,015,003	1,015,003	
CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON GIMNACIO Y JUEGOS, ANEXO A C.D.C. MEZCALA	190	HABITAT	\$1,691,671.88	1,015,003	338,334	338,334	
TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO EN MEZCALA		HABITAT	\$2,255,562.50	1,353,338	451,113	451,113	

\$9,446,000.00

560,000	REMODELACION DE CDC (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO) EN SAN PEDRO ITZICAN	140	HABITAT	\$1,466,000.00	879,600	293,200	293,200	-
4,092,000	EMPEDRADO ECOLOGICO; LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN, CON AGUA Y DRENAJE, 3RA ETPA		HABITAT VIP	\$1,466,000.00	879,600	293,200	293,200	-
	EMPEDRADO ECOLOGICO, o CONCRETO EN CALLES DE SAN PEDRO CENTRO SAN PEDRO ITZICAN, CON AGUA Y DRENAJE,		HABITAT VIP	\$4,170,000.00	2,502,000	834,000	834,000	-
	TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO EN SAN PEDRO		HABITAT	\$2,344,000.00	1,406,400	468,800	468,800	-

	CONSTRUCCION DE C.D.C EN CUITZEO - LA ESTANCIA MPIO DE PONCITLAN, HABITAT V.I.P.	278	HABITAT VIP	2,775,000	1,665,000	555,000	555,000	
	TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO EN CUITZEO.		HABITAT VIP	925,000	555,000	185,000	185,000	-

22,168,250      10,255,941      3,418,647      3,418,647      -

PREP	alcance	PROGRAMA	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL	BENEFICIADOS
			5,000,000	60%	20%	20%	0%
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUT BOL 7 ANEXO A C.D.C. MEZCALA	1	PREP	3,750,000	2,250,000	750,000	750,000	-
CURSOS Y TALLERES DEL PROGRAMA PREP		PREP	1,250,000	750,000	250,000	250,000	-

26.7%      5,000,000      3,000,000.00      1,000,000.00      1,000,000.00      -

3 X 1 FEDERAL (MIGRANTES)	alcance	PROGRAMA	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL	MIGRANTES BENEFICIADOS
			4,000,000	50%	0%	35.0%	15.0%
				721,112	-	504,778	216,334
CONSTRUCCION DE CALLE PABLO MALDONADO, CON CONCRETO HIDRAULICO, AGUA Y ALCANTARILLADO, EN COL. DE LOS MAESTROS, CUITZEO JAL.	269	3x1 MIGRANTES	1,659,449.00	829,725	-	580,807	248,917
CONSTRUCCION DE CALLE MOCTEZUMA, CON CONCRETO HIDRAULICO, AGUA Y ALCANTARILLADO, EN COL. DE CUITZEO JAL.	275	3x1 MIGRANTES	1,237,500	618,750	-	433,125	185,625

4,339,173      2,169,587      -      1,518,711      650,876

 DEPARTAMENTO DE CRP

<b>METROPOLIZACION 2014</b>		alcance	PROGRAMA	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL.	BENEFICIADOS
MUNICIPIO: PONCITLAN				19,565,299	84.6%	0.0%	15.4%	0%
4,828,500	CIRCUITO VIAL INTERIOR EN CABECERA MUNICIPAL, ENTUNQUE CARRETERO LAZARO CARDENAS A CARRETERA FEDERAL 36	290X18	METROP. CON PROYECTO	4,332,175.03	3,665,020	-	667,155	
✓	CIRCUITO VIAL INTERIOR EN CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO CON REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE SPARTA - EUGENIO BECERRA	(570X8)	METROPOLI ZACION	4,193,212.77	3,547,458	-	645,755	
✓	CIRCUITO VIAL INTERIOR EN CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO CON REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE CHICAGO	(595X8)	METROPOLI ZACION	4,474,612.20	3,785,522	-	689,090	
				<b>13,000,000</b>	<b>10,998,000</b>	<b>-</b>	<b>2,002,000</b>	<b>#IVALORI</b>

CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO CON REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN	<b>PROGRAMA ESTATAL POR CONFIRMAR</b>		alcance	PROGRAMA	INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL.	BENEFICIADOS
					7,000,000	0%	100%		0%
	CONSTRUCCION DE CALLE HIDALGO ENTRE MICHOACAN Y GUANAJUATO, CABECERA MUNICIPAL	90	ESTATAL	648,000	-	648,000	-	-	
	CONSTRUCCION DE CALLE EMILIANO ZAPATA - L. MATEOS ENTRE STA. MARIA Y OLIMPIA, CABECERA MUNICIPAL	141	ESTATAL	909,450	-	909,450	-	-	
	CONSTRUCCION DE CALLE OLIMPIA, ENTRE L. MATEOS Y EUGENIO BECERRA, EN CABECERA MUNICIPAL	287.7	ESTATAL	2,630,204	-	2,630,204	-	-	
	CONSTRUCCION DE CALLE OLIMPIA, ENTRE EUGENIO BECERRA Y CHICAGO, EN CABECERA MUNICIPAL	426.2	ESTATAL	3,056,061	-	-	-	-	
	CONSTRUCCION DE CALLE EUGENIO BECERRA ENTRE OLIMPIA Y F. VARGAS, EN CABECERA MUNICIPAL	194	ESTATAL	1,396,804	-	1,396,804	-	-	
	CONSTRUCCION DE CALLE V. SUARES, COL. CENTRO LA ESTANCIA - CUITZEO JAL.	275	ESTATAL	1,773,750	-	1,773,750	-	-	
	CONSTRUCCION DE CALLE AGUSTIN MELGAR, EN COL. CENTRO LA ESTANCIA DE CUITZEO JAL. (asfaltó ya)		ESTATAL	-	-	-	-	-	
				<b>7,358,209</b>	<b>-</b>	<b>7,358,209</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

<b>OTROS PROGRAMAS CON PARTICIPACION MUNICIPAL Y BENEFICIADOS</b>				INVERSION PROGRAMADA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION MPAL.	BENEFICIADOS
Empedrado ecologico con huella de concreto Libramiento falda del Cerro San Pedro itzican 3ra etapa		PET	1,200,000	70%	0%	20%	10%	
				840,000	-	240,000	120,000	
Empedrado ecologico con huella de concreto Agua y Drenaje en La Zapotera 1ra Etapa		PET	600,000	70%	0%	20%	10%	
				420,000	-	120,000	60,000	
Casa de salud La Zapotera obras complementarias para su terminacion	80 m2	SSJ	235,099	60%	0%	40%	-	
				141,059	-	94,040	-	
EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN CAMINO DE LA CORONILLA A AGUA CALIENTE DEL KM. 1+370 AL KM. 2+130, 3A ETAPA	760	EISE	2,710,000			2,710,000		
CAMINO ASFALTADO A SAN PEDRO 2DA ETAPA DEL KM. 7+100 AL KM. 7+700	2600	CON PROYECTO	4,466,070			4,466,070		
REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL PONCITLAN-SANTIAGO	1	HABITAT INTERM.	280,000	60%	15%	12.5%	12.5%	
				168,000	42,000	35,000	35,000	
PROYECTOS DEL PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD P.E.C.		SEP	500,000	50%	0%	25.0%	25.0%	
				250,000	-	125,000	125,000	
REHABILITACION DE DISTRITO DE RIEGO NO 013 SAN LUIS-STA CRUZ, 2DA ETAPA		CONAGUA	12,000,000	50%	20%	10.0%	20.0%	
				6,000,000	2,400,000	1,200,000	2,400,000	
				<b>21,991,169</b>	<b>7,819,063.00</b>	<b>9,618,069.95</b>	<b>1,814,040.88</b>	<b>2,740,000.78</b>

sumas	10,124,940.00	47,860,298	28,055,261.73	16,776,040.88	#IVALORI
-------	---------------	------------	---------------	---------------	----------



**2014**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. SALVADOR RIZO CASTELO Y POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE **PONCITLÁN**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. VICTOR CARRILLO MUÑOZ, Y POR EL SÍNDICO LIC. JOEL NAVARRO PÉREZ, Y POR OTRA, LA ORGANIZACION DE MIGRANTES, CLUB MEZCALA DE LA ASUNCIÓN INC. REPRESENTADA POR, EL C. JOSÉ LUIS VELAZQUES CONTRERAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVES DEL PROYECTO "EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que es derecho para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía;

VI. Que las Reglas de operación del Programa 3X1 para migrantes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, equipamiento o servicios comunitarios, así como de proyectos productivos";

VII. Que los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades y municipios elegidos por los propios migrantes, y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES", fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante (COVAM) de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación, vigentes para el presente ejercicio fiscal, por lo que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "Empedrado ecológico con huellas de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican" con registro de participación: P3X1-14-PIS-0889-14.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas;

I.3 Que la Lic. **Gloria Judith Rojas Maldonado**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2466, Colonia Obrera Centro, Código Postal 44140, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

### II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

#### II.1 Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas:

II.1.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.1.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de Intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.1.3 Que el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, correlacionado con el artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.1.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro Código Postal 44100 en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

## II.2. Por conducto de la "Secretaría de Desarrollo e Integración Social":

II.2.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 12, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en los que se integran.

II.2.3 Que el Lic. **Salvador Rizo Castelo**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo N° 1088, Col. Mezquitán Country C.P. 44260, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

## III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 Fracción VI, 80 Fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 37 Fracciones V, XI, XIV; 38 Fracciones V y VIII, 47 Fracción II y XIII, 48, 52 Fracción II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, tiene a su cargo, entre otras facultades, la de acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas y deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva y fomentar o realizar acciones para renovación urbana, entre otras,

III.3 Que los C. C.P. Víctor Carrillo Muñoz y Lic Joel Navarro Pérez en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 38 fracción II, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal

III.4. Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Ramón Corona No. 25 Ote. C.P. 45950, Poncitlán, Jalisco.

## IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1. Tienen entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas en sus comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, conjuntamente con "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO".

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 1 de mayo de 2014 otorgada por la Federación de Clubes Jaliscienses del Sur de California por la Presidenta, Sra. Pina Hernández, expedida en la Ciudad de Los Ángeles, California;

IV.3. Que el C. José Luis Velazques Contreras cuenta con la representación de "LOS MIGRANTES", según se estipula en el documento denominado "Carta de Representación" que ha sido emitido por los integrantes de "LOS MIGRANTES" y cuenta con la firma de al menos dos de los integrantes de su mesa directiva, incluyendo la del Presidente de la misma, se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral y número de identificación oficial 1925028684906 , quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente Convenio;

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2014, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Tesorería de la

Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, remitiendo copia de dicho reintegro a la Delegación para su registro correspondiente;

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señalan como su domicilio para recibir notificaciones dirigidas a "LOS MIGRANTES" el ubicado en: Santuario N° 34 Mezcala, Poncitlán Jalisco C.P. 45970.

V. "LAS PARTES" declaran:

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, obra o acción objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone con ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto, obra o acción objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 28 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2014; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 15, 36, 46, 73, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como lo previsto por los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 37, 38 fracción VI, 47, 48 y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución del proyecto, denominado; Empedrado ecológico con huellas de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican, en adelante "EL PROYECTO", el cual es emanado de la priorización, asignación, validación y dictamen por "LAS PARTES" firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), realizada en Lerdo de Tejada N° 2466 Col. Obrera Centro C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco, México, con fecha 14 de mayo de 2014.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quien será el responsable de ejecutar los recursos asignados a "EL PROYECTO" en el marco del Programa 3x1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para: el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción de obras o acciones.

CUARTA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$3,695,968.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$923,992.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "del Programa 3x1 para Migrantes",

etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio N° SDSH/2014/AE/212/0125/0711 de fecha 27 de marzo de 2014.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará \$923,992.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de la partida presupuestal N° 11003533400242441784 autorizados mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado emitido en el Diario Oficial del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2014.

"EL MUNICIPIO", aportará \$923,992.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de recursos propios autorizados mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril 2014.

"LOS MIGRANTES", aportarán \$923,992.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales provienen de recursos propios, mismos que comprueban a través de una carta de intención de fecha 21 de junio de 2014.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" aportarán los recursos y los entregarán a "EL EJECUTOR" mediante cheque o transferencia bancaria.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos aportados por "LAS PARTES" a que se refiere la cláusula cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio queda bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas emitidos por la Unidad de Microrregiones.
- b) Aplicar los recursos aportados por "LAS PARTES" ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO" señalado en la cláusula primera, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes aquí señaladas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- e) Recabar, integrar y entregar a la Delegación de "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la integración del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la integración del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.
- f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los

componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un control actualizado mediante una cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa, para los recursos de "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES" a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por la Delegación para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución "EL PROYECTO" no representa un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, las Reglas de Operación y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas del proyecto, deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo. En tal caso "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y/o "LOS MIGRANTES", independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, están facultados para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. "LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LAS PARTES" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- Este Convenio de concertación se considera de derecho público por lo que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento serán resueltas por los tribunales federales, de ahí que "LAS PARTES" se sometan expresamente a la jurisdicción de estos tribunales competentes con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2, 8.4 y 9 de las Reglas de Operación relativos a acciones de contraloría social, participación social, blindaje electoral, difusión y publicidad.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de mayo de 2014.

**POR "LA SEDESOL"**

**LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
EN EL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO**

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO E  
INTEGRACIÓN SOCIAL**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. SALVADOR RIZO CASTELO**

**MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SÍNDICO**

**C.P. VICTOR CARRILLO MUNOZ**

**LIC. JOEL NAVARRO PÉREZ**

**POR "LOS MIGRANTES"**

**C. JOSÉ LUIS VELAZQUES CONTRERAS**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Concertación 2014, suscrito entre "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Jalisco, "EL MUNICIPIO" de Poncitlán y "LOS MIGRANTES", con el objeto de fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Oficio No. D.S.134.720/CMR/PDSH/A1/008/2014

Folio No. 9321

**DELEGACIÓN JALISCO  
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO**

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

**C.P. VICTOR CARRILLO MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLAN  
PRESENTE**

Guadalajara, Jalisco a 26 de mayo de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S061-2 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES para el ejercicio fiscal 2014 y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que según la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos, se aprueban los siguientes recursos para las acciones que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 14086 AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN

OFICIO DE SOLICITUD: SOL-008/2014

MUNICIPIO: 14086 PONCITLAN

TIPO DE MUNICIPIO: 44 MARGINACIÓN BAJA

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
43X114009459	SDSH/2014/AE/212/0125/0711	27/03/2014	PROCEDENTE	190,519.00	762,076.00
43X114009458	SDSH/2014/AE/212/0125/0711	27/03/2014	PROCEDENTE	923,992.00	3,695,986.00
43X114009475	SDSH/2014/AE/212/0125/0711	27/03/2014	PROCEDENTE	258,466.00	1,033,944.00
43X114009465	SDSH/2014/AE/212/0125/0711	27/03/2014	PROCEDENTE	85,713.00	342,852.00
<b>TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:</b>				<b>1,458,710.00</b>	<b>5,834,840.00</b>
<b>TOTAL MUNICIPIO:</b>				<b>1,458,710.00</b>	<b>5,834,840.00</b>
<b>TOTAL OFICIO SOLICITUD:</b>				<b>1,458,710.00</b>	<b>5,834,840.00</b>
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				<b>1,458,710.00</b>	<b>5,834,840.00</b>

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$1,458,710.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

Le recuerdo que para las acciones de vigilancia y control deberá considerarse como apoyo a las contralorías estatales el 2 al millar del total de los recursos federales y locales destinados a obras que se ejecuten por administración directa.

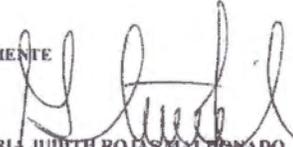
En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Respecto a las modificaciones presupuestales que se deriven de esta aprobación, el Ayuntamiento a su digno cargo dispondrá de 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma para presentarlas en esta Delegación; después de este plazo no serán autorizadas.

De igual forma le reitero la obligación de poner la placa informativa en todas las obras, por lo cual le anexo datos específicos que habrá de contener la misma.

Sin otro particular, le manifiesto las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO  
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL  
ESTADO DE JALISCO





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**  
**LÍNEA DE CAPTURA**

**Nombre:** Desarrollo Social Delegación SEDESOL en Jalisco

**Concepto:** Reintegros 2014 (SIAFF)

**Importe:** \$ 6,651.87

**Número de operación:** 0000670204

**Efectuar por:** Ventanilla

- La Tesorería de la Federación no prejuzga sobre la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.
- El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.
- La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuya observancia es responsabilidad de quién tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

<b>Línea de Captura:</b>	<b>0015ABFQ893335753214</b>
<b>Importe:</b>	<b>\$ 6,651.87</b>
<b>Fecha de emisión:</b>	<b>27/JUL/2015</b>
<b>Vigencia:</b>	<b>11/AGO/2015</b>
<b>Efectuar por:</b>	<b>Ventanilla</b>

Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito.

BANJERCITO  
BANAMEX  
BANCOMER (CIE: 889466)  
INTERACCIONES  
AFIRME  
MULTIVA

SANTANDER (CONVENIO: 2151, CUENTA: 65502506090)  
HSBC (CLAVE RAP: 100)  
BANBAJIO (Núm. Servicio 1043)  
SCOTIABANK  
BANORTE (CEP: 62626)

RECIBO  
POR CONDUCTO DE  
CAM. DE COMP. ELECTR.

11 DE AGOSTO 2015  
SUC. PRINCIPAL PONCITLAN  
PLAZA: PONCITLAN, JAL

PARA PAGO O CANCELACION DEL IMPORTE MENCIONADO  
ANTES DE OCLUBIRSE A LOS ARTICULOS 7, 8, 9  
Y 10 DEL REGLAMENTO DE FEES Y OPERACIONES  
DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE CREDITO  
SANTANDER (MEXICO), S.A.  
SUC. 4773 CAJA D

PAGO SERVICIOS  
LINEA DE CAPTURA TESOFE 2151  
REFERENCIA: 0015ABFQ893335753214

MN

DOCUMENTOS:

BANCO	NO DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS:			\$ 0.00
EFFECTIVO:			\$ 6,651.87
TOTAL:			\$ 6,651.87
COMISION (MN):			\$ 0.00
IVA (MN):			\$ 0.00

SEC. 4947050  
5796456 13:02:11 PKP3

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO CONTENGA EL SELLO Y FIRMA  
DEL CHEQUE RECEPTA. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE  
RECIBEN SALVO BUEN COBRO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION  
POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TAMBIEN  
SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU  
PRESENTACION EN LA CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA.

Para Expediente.



**Poncitlán**  
*Compromiso de Todos*

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015



OFICIO UNICO

Poncitlán, Jalisco. 22 de mayo del 2014

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
NORBERTO ROJAS SANABRIA  
AUXILIAR DE ECOLOGIA  
PRESENTE.

Por medio del presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de saludarlo y hacer de su conocimiento que, con el objetivo de llevar a cabo el proyecto y obra denominada **"Empedrado ecológico con huella de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican 3era. etapa"** y además de integrar los expedientes comprobatorios ante auditorias de obras por ejecutar por parte de la administración, se nos solicita realizar un estudio de "manifestación de impacto ambiental", motivo por el cuál hacemos referencia a su departamento para solicitarle el apoyo con respectivo estudio.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente solicitud, esperamos contar con su respuesta.

*Poncitlán*  
*Compromiso de Todos*

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

ATENTAMENTE

ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZIGAN"



Poncitlán, Jalisco. 26 de Mayo del 2014.

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JAL.  
**ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
PRESENTE.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento, que de acuerdo al análisis del posible impacto ambiental a generar, derivado de la ocupación de territorio por la obra denominada **"Empedrado ecológico con huella de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican 3era. etapa"**. Podemos señalar innecesaria la manifestación de impacto ambiental pues concluimos que el impacto a generar sería mínimo o casi nulo, por las razones siguientes:

1.- Por ser un proyecto de vías de comunicación, la ocupación de territorio que se da en la localidad, según proyecto, sigue el trazo de caminos existentes que se encuentran en un estado de terracerías, con esto se logra realizar una intervención en la que se impacta un área despejada en cuanto a vegetación. Afectando de manera mínima a la flora.

2.- Siguiendo este mismo trazo, las características geológicas y de relieve no se ven modificadas, lo que mantiene una morfología y geología con los mismos cambios hasta el momento.

3.- Considerando la hidrología, el aspecto y forma del terreno es de ladera escarpada, que baja al lago de Chapala, esto origina una serie de pequeños escurrimientos en tiempos de lluvias que desembocan al lago y pasan a ser parte de la forma del terreno, el agua captada de estos escurrimientos de acuerdo a proyecto, será canalizada mediante cuneta a lo largo del camino y dirigidas a puntos de desahogo, además de que los materiales de construcción son piedra un 80% y concreto un 20%, lo que crea una superficie aun permeable pues el área de concreto es mínima.

Espero que la respuesta sea de su convencimiento, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE

Norberto Rojas Sanabria.  
AUXILIAR DE ECOLOGIA



DEPARTAMENTO  
ECOLOGIA



**Poncitlán**

*Compromiso de Todos*

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015



Asunto: Autorización  
Poncitlán, Jalisco. 22 de mayo del 2014

ING.ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
PRESENTE

De acuerdo al crecimiento de la población y la mejora continua Urbana, por parte del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, es viable el Proyecto y se autoriza la construcción de la obra denominada: **Empedrado ecológico con huella de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican 3era. Etapa.**

**Poncitlán**  
*Compromiso de Todos*

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

ATENTAMENTE  
Poncitlán, Jalisco

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION



C. Delia del Carmen Carrillo Lara  
JEFA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



ASUNTO: Liberación y/o Afectación

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE

Por medio del presente, comunico a Ud., que no aplica la liberación del predio y/o afectación para la construcción del proyecto denominado: **"Empedrado ecológico con huella de concreto en libramiento falda del cerro San Pedro Itzican 3era. etapa"**. Ya que las calles no son propiedad privada, por tal motivo el H. ayuntamiento puede realizar las Obras que considere sean en beneficio de la población.

Sin más por el momento agradezco sus finas atenciones y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

Poncitlán, Jalisco. 22 de Mayo del 2014  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano**  
**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
 Ramo 20.- Desarrollo Social

AAUTSAB

Folio de Solitud: 9388

e: **AUTORIZACIÓN** Núm. Proyecto, Obra o Acción: **43X114009488** Mov. de Obra SIIPSO: **9488** Fecha de Elaboración: **28/0**

Entidad Federativa: **14 JALISCO** Instancia Ejecutora: **14066 AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN -** Programa: **SE URBANIZACION**  
 y Tipo de Marginación: **BM 644** Dependencia Normativa: **23165 OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES -** Subprograma: **01 CONSTRUCCION**  
 Nombre del Municipio: **14066 PONCITLAN -** Actividad Prioritaria: **S061 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES** Inciso: **B CALLES (INCLUYE: APERTURA, PAVIM**  
**EMPEDRADO O ADOQUINAMIENTO, GUAF**  
**BANQUETAS EN UN SOLO MOMENTO)**  
 Aportación del Banco Interamericano de Desarrollo: **923,**

de la Localidad: **140660031 SAN PEDRO ITZICÁN AMA** Pob: **5199** Estatus: **ACTIVA** Grad.Loc: **AM** Grad.Mpio: **BM** Mpio: **Otros**

Proyecto, Obra o Acción	Situación de la Obra	Fecha de Inicio y Término	Modalidad de Ejecución	Pesos		Avance Plazo al Ejercicio Anterior %	Estructura Financiera 2014 Autorizada					Proyecto Inter municipal	Metas Totales del Proyecto		Denominación		H. Item	
				Cuota Total	Aportación Aplicada		Suma	Federal	Estatal	Municipal	Participantes		Otros	Unidad de Medida	Cantidad	No. Obra Principal		No. Obra Secundaria
PROYECTO CON SETO EN LA CALLE DEL ITZICÁN	INICIA Y TERMINA EN EL MISMO EJERCICIO	29/06/2014 31/12/2014	CONTRATO-ADJUDICACIÓN	3,695,988.00	0.00	0	3,695,988.00	823,992.00	923,992.00	923,992.00	923,992.00	0.00	NO	METRO CUADRADO	6,876.10	430*140988	82	104

**Información Complementaria**

Partes de la Obra:

**V DE EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO**

(Organización o Club)  
 MEZCALA DE LA ASUNCION INC.  
 NGELES  
 ORNIA  
 GELES

**Conceptos de Obra, Proyecto o Acción a Ejecutar en 2014**

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Otros
IAJD								
topográfica del terreno durante la obra estableciendo bancos de nivel.	METRO CUADRADO	6,876.10	7.44	12,795.00	12,795.00	12,795.00	12,795.00	0.00
de material tipo B por medios mecánicos. Incluye todo lo necesario para	METRO CUBICO	2,408.00	127.60	76,815.25	76,815.25	76,815.25	76,815.25	0.00
de material producto de la excavación a no más de 1 kms. De distancia.	METRO CUBICO	1,146.00	17.40	4,985.00	4,985.00	4,985.00	4,985.00	0.00
de material producto de la excavación del 1 km. Al 5 km. (kms. Sub-	METRO CUBICO	1,146.00	10.44	2,991.00	2,991.00	2,991.00	2,991.00	0.00
ión de terreno natural al 90 de PVSM. Por medios mecánicos.	METRO CUADRADO	6,876.10	22.33	38,385.25	38,385.25	38,385.25	38,385.25	0.00
con grava de 1 1/2 a finos, incorporando un 30 de arena de	METRO CUBICO	1,375.20	365.40	125,624.50	125,624.50	125,624.50	125,624.50	0.00
todo al 95% de PVSM.-								
ico en 15 cms. Promedio. Asentado en cema de limo.	METRO CUADRADO	6,271.80	165.88	218,613.25	218,613.25	218,613.25	218,613.25	0.00
De espesor en concreto f <sub>c</sub> =250 kg/cm <sup>2</sup> . Acabado escobillado.	METRO CUADRADO	1,604.50	375.64	150,758.00	150,758.00	150,758.00	150,758.00	0.00
te espesor en concreto f <sub>c</sub> =250 kg/cm <sup>2</sup> . Acabado escobillado.	METRO CUADRADO	200.00	370.04	18,502.00	18,502.00	18,502.00	18,502.00	0.00
de desarrollo en V a base de concreto hidráulico de 10 cm de esp. F <sub>c</sub> =200	METRO LINEAL	1,146.00	290.00	83,085.00	83,085.00	83,085.00	83,085.00	0.00
nivelación y compactación de terreno.								
ridal de 35*20*15 cms. en concreto F <sub>c</sub> =200 kg/cm <sup>2</sup>	METRO LINEAL	1,146.00	237.80	68,129.75	68,129.75	68,129.75	68,129.75	0.00
le la obra.	METRO CUADRADO	6,876.10	6.77	11,632.00	11,632.00	11,632.00	11,632.00	0.00
temposteo con piedra brava espartada con arena-cemento 5-1	METRO CUBICO	230.00	1,569.48	90,245.00	90,245.00	90,245.00	90,245.00	0.00
incluye: Excavación, retiro material producto del corte materiales, mano								
obras necesarias. Sección: 0.60*1.50*0.40 mts								
no natural con muestreo para contrapara ampliar camino. Incluye: Retiro	LOTE	1.00	9,280.00	9,280.00	9,280.00	9,280.00	9,280.00	0.00

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL



LIC. GEMMA JUDEZ REYES RECONOCADO  
 DELEGADA FEDERAL DE LA SECCION EN EL ESTADO DE

de la ejecución de la obra o acción aquí descrita, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con los instrumentos jurídicos con que cuenta el Programa, tales como: Reglas de Operación, Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano y Acuerdo de Coordinación para la distribución y Ejercicio de recursos.  
 no es público, ni de ningún partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.  
 fer Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa  
 la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano**  
**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
 Ramo 20.- Desarrollo Social

CAA/TGAAS Folio de Sollicitud: 8308

**le: AUTORIZACIÓN** Núm. Proyecto, Obra o Acción: 43X114008488 Mov. de Obra SIIPBO: 8468 Fecha de Elaboración: 28/

Entidad Federativa: 14 JALISCO Instancia Ejecutora: 14066 AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN - Programa: SE URBANIZACION  
 y Tipo de Marginalización: BM 644 Dependencia Normativa: 23185 OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - Subprograma: 01 CONSTRUCCION  
 Nombre del Municipio: 14066 PONCITLAN Actividad Prioritaria: S061 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES Inciso: B CALLES (INCLUYE APERTURA, PAVIMENTADO O ADOQUINAMIENTO, GUARDERÍAS Y BANQUETAS EN UN SOLO MOMENTO)  
 e de la Localidad: 140660031 SAN PEDRO ITZICÁN AMA Pob: 5199 Estatus: ACTIVA Grad.Loc: AM Grad.Mpio: BM Mpio: Otros Aportación del Banco Interamericano de Desarrollo: 923

Conceptos de Obra, Proyecto o Acción a Ejecutar en 2014

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Otros
servicio de mantenimiento								
servicio de material tipo C por medios mecánicos. Incluye todo lo necesario para la construcción.	METRO CUBICO	200.00	236.64	11,832.00	11,832.00	11,832.00	11,832.00	0.00
instalación de placa informativa	PIEZA	1.00	1,276.00	318.00	318.00	318.00	318.00	0.00
			<b>Subtotal:</b>	<b>923,992.00</b>	<b>923,992.00</b>	<b>923,992.00</b>	<b>923,992.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>Total:</b>	<b>923,992.00</b>	<b>923,992.00</b>	<b>923,992.00</b>	<b>923,992.00</b>	<b>0.00</b>

  
 LIC. SALVADOR RIZO CASTELO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

  
 C.P. VICTOR CARRILLO MUÑOZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO  
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO

Los recursos de esta obra o acción aquí descrita, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con los instrumentos jurídicos con que cuenta el Programa, tales como: Reglas de Operación, Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano y Acuerdo de Coordinación para la distribución y Ejercicio de recursos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.


**EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO LIBRAMIENTO  
FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3 era. ETAPA**

1RA ETAPA

<b>DRENAJE</b>		UNI	CANT	PRECIO	IMPORTE
3.01.0002	TRAZO Y NIVELACION EN LINEAS DE DRENAJE CON APARATOS DE PRECISION, AL INICIO Y DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	1,145.98	4.94	5,661.14
3.01.1011	EXCAVACION DE ZANJAS Y CARGA DE MATERIAL TIPO "C" CONSOLIDADO DE 0.00 A 2.00 MTS. (CON MEDIOS MECANICOS) CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y TALUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	710.51	54.50	38,722.66
3.01.1011	EXCAVACION DE ZANJAS Y CARGA DE MATERIAL TIPO "C" ROCA MACISA DE 0.00 A 2.00 MTS. (CON MEDIOS MECANICOS) CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y TALUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	440.51	261.00	114,974.34
3.03.0106	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC PARA ALCANTARILLADO S-20 DE 10" (250 MM) DE DIAMETRO, INC. EMPAQUES, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	1,145.98	277.96	318,538.26
3.01.1512	PLANTILLA Y ACOSTILLADO EN TUBERIAS CON TEPETATE FINO APISONADA Y COMPACTADA CON PIZON DE MANO, EN ZANJAS PARA TENDIDO DE TUBERIA, P.U.O.T.	M3	355.25	176.53	62,712.60
3.04.1015	RELLENO EN ZANJAS CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 0.20 MTS DE ESPESOR CON MEDIOS SEMIMECANICOS AL 90% P.V.S.M., SELECCION Y VOLTEO A MANO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	355.25	138.55	49,219.70
3.06.4003	RENIVELACION DE POZO DE VISITA, A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ASENTADO CON CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP 1:5, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3, RENIVELANDO UNA DIFERENCIA DE NIVEL DE + 0.00 A 0.50 MTS. INCLUYE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	6.00	1,421.38	8,528.28
3.06.5755	COLOC. BROCAL CON TAPA DE CONCRETO SIMPLE, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	6.00	1,086.07	6,516.41
2.10.3001	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	355.25	5.46	1,940.57
2.10.3006	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION SOBRE TERRACERIA, DEL KM. 2 AL KM. LIBRE ( KM. SUBSECUENTE), INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3/KM	1,421.02	3.08	4,373.88
		ML		506.67	611,187.86
3.03.9506	DESCARGA DOMICILIARIA CON SILLETA, CODO Y TUBO DE PVC DE 6" DE DIAMETRO HASTA UNA LONGITUD DE 6.00 MTS., INCLUYE: EXCAVACIONES, RELLENOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	58.00	789.25	45,776.53

TOTAL DRENAJE

656,964.39

105,114.30

762,078.69

ING. ARO CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPIO DE PONCITLAN, JAL.





**EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO  
LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3 era.  
ETAPA**

1RA ETAPA

AGUA POTABLE		UNI	CANT	PRECIO	IMPORTE
3.01.0002	TRAZO Y NIVELACION EN LINEAS DE AGUA POTABLE CON APARATOS DE PRECISION, AL INICIO Y DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	1,145.98	4.94	5,661.14
3.01.1011	EXCAVACION DE ZANJAS Y CARGA DE MATERIAL TIPO "C" CONSOLIDADO DE 0.00 A 2.00 MTS. (CON MEDIOS MECANICOS) CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y TALUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	355.26	54.50	19,361.40
3.02.1003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO GALVANIZADO HIDRAULICO CAL 14 3" (75 MM.) DIAMETRO, CONSIDERANDO EMPAQUES CONNEXIONES, ETC, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	1,145.98	128.25	146,971.94
3.01.1512	PLANTILLA Y ACOSTILLADO DE TUBERIAS CON TEPETATE FINO APISONADA Y COMPACTADA CON PIZON DE MANO, EN ZANJAS PARA TENDIDO DE TUBERIA, P.U.O.T.	M3	275.04	176.53	48,551.69
3.02.3520	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA CON CUERPO DE HIERRO DUCTIL GGG-50 O ASTM 536, PARA UNA PRESION MAXIMA DE TRABAJO DE 250 PSI (17.5 KG/CM2) EN UN DIAMETRO DE 3" (75 MM.), P.U.O.T.	PZA	4.00	2,126.92	8,507.67
3.05.0010	CAJA PARA OPERACION DE VALVULAS TIPO 3, CON DIMENSIONES INTERIORES DE 1.40X1.20 MTS., FORJADA CON MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO. FIRME DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 0.10 MTS. DE ESPESOR, ARMADA CON ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8") @ 0.30 MTS., LOSA DE TECHO DE DE 0.15 MTS. DE ESPESOR, CONCRETO F'C=200 KG/CM2, (CONSTRUCCION DE CAJA SEGUN ESPECIFICACIONES DE CEAJAL), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	4.00	7,262.75	29,051.00
3.02.9010	TOMA DOMICILIARIA EN LINEA DE 3" A BASE DE TUBERIA FLEXIBLE DE MULTICAPAS PEAD-AL-PEAD DE 1/2" DE DIAMETRO, DE 5.00 MTS. DE LONGITUD, CONSIDERANDO ABRAZADERA DE PVC 3" X 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	58.00	645.82	37,457.53

TOTAL AGUA POTABLE

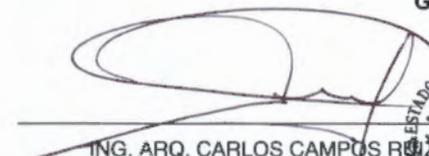
295,562.36

IVA

\$47,289.98

GRAN TOTAL

\$342,852.34

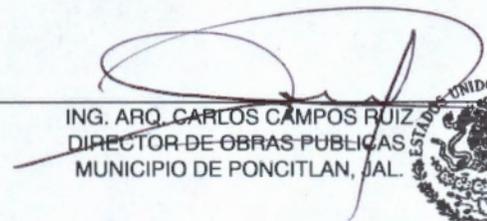
  
 ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO



	<b>EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3 era. ETAPA</b>				
2.03.2003	GUARNICION TRAPEZOIDAL 0.15X 0.20X 0.40 MTS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 TMA 1 1/2", VIBRADO, CIMBRA METALICA, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	1,146.00	205.00	234,930.00
1.10.0001	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA, P.U.O.T.	M2	10,313.82	3.53	36,449.04

271,379.04

**SUBTOTAL: \$271,379.04**  
**IVA \$30,199.56**  
**GRAN TOTAL \$314,799.69**

  
 ING. ARO CARLOS CAMPOS RUIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPIO DE PONCITLAN, JAL.

  
 DEPARTAMENTO DE  
 OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPIO DE  
 PONCITLÁN, JAL.

# 3X1 MIGRANTES 2014

H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN.



## LICITACIÓN



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Poncitlán, Jal., 02 junio 2014**

**URBANIZACIONES CARFER, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito extenderle una atenta invitación para que presente proposición técnico-económica, en virtud de que de conformidad con nuestros registros cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, para realizar los trabajos que se describen a continuación:

**“EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERO SAN PEDRO ITZICAN”**

Para tal efecto, se adjuntan al presente oficio, las bases que contienen los requerimientos para que a más tardar el **18 junio 2014**, presenten su proposición técnico-económica al Departamento de Obras públicas, cuyo domicilio se encuentra en calle Álvaro Obregón # 90 Poncitlán, Jalisco.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 85 días naturales. La fecha estimada de inicio será el día 01 de julio 2014 y la fecha estimada de término será el día 23 septiembre 2014.

Sin otro particular y en espera de su proposición, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

  
**ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**



c.c.p.- L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz.- Presidente Municipal  
c.c.p.- L.C.P. Fernando Vargas Duran.- Encargado de Hacienda Municipal  
c.c.p.- Lic. Joel Navarro Pérez.- Síndico Municipal



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Poncitlán, Jal., 02 junio 2014**

**ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito extenderle una atenta invitación para que presente proposición técnico-económica, en virtud de que de conformidad con nuestros registros cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, para realizar los trabajos que se describen a continuación:

**“EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERO SAN PEDRO ITZICAN”**

Para tal efecto, se adjuntan al presente oficio, las bases que contienen los requerimientos para que a más tardar **el 18 junio 2014**, presenten su proposición técnico-económica al Departamento de Obras públicas, cuyo domicilio se encuentra en calle Álvaro Obregón # 90 Poncitlán, Jalisco.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 85 días naturales. La fecha estimada de inicio será el día 01 de julio 2014 y la fecha estimada de término será el día 23 septiembre 2014.

Sin otro particular y en espera de su proposición, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**



c.c.p.- L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz.- Presidente Municipal  
c.c.p.- L.C.P. Fernando Vargas Duran.- Encargado de Hacienda Municipal  
c.c.p.- Lic. Joel Navarro Pérez.- Síndico Municipal



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

**Poncitlán, Jal., 02 junio 2014**

**OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito extenderle una atenta invitación para que presente proposición técnico-económica, en virtud de que de conformidad con nuestros registros cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, para realizar los trabajos que se describen a continuación:

**“EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERO SAN PEDRO ITZICAN”**

Para tal efecto, se adjuntan al presente oficio, las bases que contienen los requerimientos para que a más tardar **el 18 junio 2014**, presenten su proposición técnico-económica al Departamento de Obras públicas, cuyo domicilio se encuentra en calle Álvaro Obregón # 90 Poncitlán, Jalisco.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 85 días naturales. La fecha estimada de inicio será el día 01 de julio 2014 y la fecha estimada de término será el día 23 septiembre 2014.

Sin otro particular y en espera de su proposición, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



**ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**

c.c.p.- L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz.- Presidente Municipal  
c.c.p.- L.C.P. Fernando Vargas Duran.- Encargado de Hacienda Municipal  
c.c.p.- Lic. Joel Navarro Pérez.- Síndico Municipal

**URBANIZACIONES CARFER S.A DE C.V**



URBANIZACIONES CARFER S.A DE C.V  
COAHUILA #226  
CAMINO REAL CP: 37849  
OCOTLAN JALISCO  
TEL: 3310256431

Ocotlán, Jalisco 06 junio 2014.

ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMEINTO DE PONCITLAN, JAL.

Me dirijo a usted para notificarle de la manera más atenta que aceptamos la invitación al concurso de la obra "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN".

Agradeciendo de antemano, me despido de Usted.

ARQ. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA.  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE RECIBIDO



ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO PONCITLAN.



**FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA**  
INGENIERO CIVIL

Ocotlán, Jalisco 05 junio 2014.  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JAL.

Me dirijo a usted para notificarle de la manera más atenta que aceptamos la invitación al concurso de la obra "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN".

Agradeciendo de antemano, me despido de Usted.

ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA.

FIRMA DE RECIBIDO

ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO PONCITLAN.





# OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.

Ocotlán Jalisco a 10 de junio de 2014  
Av. Francisco Zarco #200. Col. Centro  
OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.  
Ing. Ignacio González Gutiérrez (Gerente General).

Estimado Sr. Presidente Municipal  
C. Víctor Carrillo Muñoz.

Me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta la oportunidad de participar en el concurso por invitación de la obra referente a "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN".

Desde nuestra humilde posición, queremos realizar una PETICIÓN al presidente del H. Ayuntamiento de Poncitlán Jalisco, que nos otorgue la oportunidad de participar en la Convocatoria de concurso por invitación No. **PON-3X1-2014-LFC-SP**

Sin más por el momento me despido de usted quedando a su disposición.

Un saludo cordial.

OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.

Ing. Ignacio González Gutiérrez

Gerente General





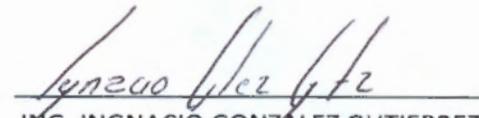
OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.  
Ocotlán, Jalisco 06 junio 2014.

## **OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.**

ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMEINTO DE PONCITLAN, JAL.

Me dirijo a usted para notificarle de la manera más atenta que aceptamos la invitación al concurso de la obra "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN".

Agradeciendo de antemano, me despido de Usted.

  
\_\_\_\_\_  
ING. INGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE RECIBIDO

  
\_\_\_\_\_  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO PONCITLAN.





Poncitlán, Jal., ENERO 2014.

## OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A DE C.V.

Por este conducto, me permito informarle el número, con el cual quedó registrado ante el Padrón de Contratistas de este H. Ayuntamiento.

# CONTRATISTA/OP/2013/005

Por concepto de aportación para Ingresar al Patrón de Contratistas de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular de momento, me despido quedando como su Atento y Seguro Servidor.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ



FECHA: 13 de octubre de 2014

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 14NA6220973  
Clave de R.F.C.: OTG04016NH0  
Nombre, Denominación o Razón social: OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ SA DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de octubre de 2014, a las 14:21 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla I.2.1.15. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

#### Cadena Original:

||OTG040116NH0|14NA6220973|13-10-2014|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

Zwe9YmdTM/Rdb5G7Y7Y6101tYS5Y1TexWOYnvLneppsOgSYsKvgSWsx4T73Wc2ae/GGnKtHPSpsLDrBtr/6z63t0zQ  
0hGrGy7V9wR7Y9WD1+7UwF8WicL5tjzECibpcGP0lyD/V1IxJW22qVvaZfmN1itv/R7UTcm1sq9nbTCbk=



DEPARTAMENTO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE  
PONCITLÁN, JAL.





## CAPÍTULO I

### REFERENCIAS

1.- Número y Nombre del Concurso:

PON-INFRA-2014-C16S.

**EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN. 3ERA.- ETAPA.**

2.- Concurso por invitación a cuando menos tres (artículo 27 fracción II):

Modalidad de Adjudicación de obra pública como lo marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- Fecha, lugar y hora de la visita de obra (artículo 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

El día **10 junio de 2014** a las **09:00 horas**, en la Dirección de Obras Públicas, dentro de la Presidencia Municipal de Poncitlán, Jalisco, situada en la calle Ramón Corona no. 25, colonia Centro, Poncitlán, Jalisco como punto de reunión para de ahí partir al lugar de ejecución de los trabajos.

4.- Dependencia responsable de la ejecución de los trabajos y representante:

**Dirección de Obras Públicas, C. Ing. Arq. Carlos Campos Ruíz, Director.**

5.- Fecha, lugar y hora de la junta aclaratoria (artículo 31 fracción X):

El día **10 de junio de 2014** a las **12:30 horas**, en la Dirección de Obras Públicas, dentro de la Presidencia Municipal de Poncitlán, Jalisco, situada en la calle Ramón Corona no. 25, colonia Centro, Poncitlán, Jalisco.

6.- Fecha, hora y sitio del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; (artículo 31 fracción XI):

El día **18 de junio de 2014** a las **09:00 horas**, en la Dirección de Obras públicas, dentro de la Presidencia Municipal de Poncitlán, Jalisco, situada en la calle Ramón Corona no. 25, colonia Centro, Poncitlán, Jalisco.

7.- Garantía de seriedad de la proposición:

**5%** del importe de la proposición (sin I.V.A.) con cheque no negociable o cruzado a cargo de cualquier institución bancaria, certificado de depósito o fianza ; a favor del **Municipio de Poncitlán, Jalisco.**

8.- Fecha de fallo:

El día **27 de junio de 2014** a las **12:00 horas**, en la Dirección de Obras Públicas situada en la calle Ramón Corona no. 25, colonia Centro, Poncitlán, Jalisco.

9.- Firma del Contrato:

La cita para la firma del contrato será a las **13:00 horas** del día **30 de Junio de 2014**, en la Dirección de Obras Públicas, dentro de la Presidencia Municipal de Poncitlán, Jalisco, situada en la calle Ramón Corona no. 25, colonia Centro, Poncitlán, Jalisco.

10.- Recursos para ejecutar la obra:

**PROGRAMA 3X1 MIGRANTES 2014.**

11.- Porcentaje de anticipo para el financiamiento de la obra: (Artículo 31, Fracción VI)

**0%** para la iniciación de los trabajos, y **0%** para la compra de materiales y demás insumos, **(No aplica anticipo)**

12.- Plazo de ejecución. (artículo 31 fracción V de la ley):

Fecha de inicio: **01 de Julio de 2014.**  
Fecha de terminación: **23 de Septiembre de 2014.**  
Días calendario: **85 días.**

13.- Garantía por Anticipo (artículo 31 fracción XXIV):

La fianza que garantice el anticipo de los trabajos correspondientes deberá presentarse a más tardar 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del fallo. **(No Aplica fianza de anticipo)**





**14.- Garantía por Cumplimiento** (artículo 31 fracción XXIV):

La fianza que garantice el cumplimiento de la ejecución de los trabajos correspondientes deberá presentarse a más tardar 15 (quince) días naturales a partir de la fecha del fallo.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **español** y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será **peso mexicano**.

El concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se podrá subcontratar partes de la obra objeto del concurso previa autorización por escrito de la Dirección de Obras Públicas siempre que estén detallados en forma específica.

## CAPÍTULO II

1.- La revisión y adjudicación del contrato se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el criterio de evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en el comité de adjudicación de obra pública, el cual considera la suma algebraica de las diferencias que presenten los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si la diferencia no excede a la posible pérdida, se considera como solvente, para aplicar posteriormente los porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad y el 16% del I.V.A.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al concursante, cuya propuesta:

- I. Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto;
- II. Reúna las condiciones legales, técnicas y económica requeridas por la Dirección de Obras Públicas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases del concurso; y
- III. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ente público en los términos del párrafo anterior, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la del menor precio, como lo marca la Ley.

Si existan dos o más proposiciones similares, el contrato se adjudicará de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. Al concursante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero; y
- II. Al concursante registrado en la cámara que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ella.

Se consideran similares las propuestas cuando la diferencia entre sus costos sea inferior al cinco por ciento.

2.- El concursante ganador que resulte adjudicatario al contrato para la realización de los trabajos, de las estimaciones que se le cubran, se le hará la retención del 5 (cinco) al millar del importe de cada una de ellas, antes de I.V.A., para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos realizados.

3.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas de conformidad con la ley.

4.- Para aclarar cualquier duda en relación con el concurso durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los concursantes podrán consultar por escrito a la Dirección de Obras Públicas, las dudas les serán aclaradas en la junta de aclaraciones.

Si después de la junta de aclaraciones surgieran otras dudas, los concursantes podrán exponerlas por escrito a más tardar cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de proposiciones a fin de que la Dirección las aclare y en su caso, gire circular de convocatoria a todos los concursantes.

5.- Todos los concursantes en el acto de apertura de proposiciones deberán firmar la siguiente documentación: **carpetas de Conceptos con presupuesto de cada uno de los concursantes.**





6.- Al presentar las proposiciones, los concursantes aceptarán lo siguiente:

6.1.- Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, financiamiento y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas.

6.2.- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete del concurso, a los precios unitarios que proponga el concursante y a los programas de ejecución y suministros.

6.3.- Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Dirección de Obras Públicas en el catálogo de conceptos con presupuesto, durante la ejecución de la obra ya sea aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del concursante en relación con los precios unitarios respectivos.

6.4.- Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos con presupuesto y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases de concurso.

6.5.- Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el gobierno municipal para el ejercicio vigente.

6.6.- Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el concursante, motivadas por causas ajenas a la Dirección de Obras Públicas, derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

7.- Todos los documentos solicitados (excepto el catálogo de conceptos con presupuesto, bases de concurso, modelo de contrato y estimaciones, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas), podrán ser presentados en formatos elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo, procesador de palabras o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Dirección de Obras Públicas, en los formatos entregados en estas bases.

### Motivos para rechazar una propuesta

8.- En los actos de presentación y apertura, la Dirección de Obras Públicas desechará las proposiciones en los casos siguientes:

8.1.- Cuando no se presente el concursante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

8.2.- Cuando el sobre que contenga la propuesta no esté cerrado debidamente en forma inviolable y no esté rotulado con el tipo de propuesta (Técnica o Económica) el número del concurso y nombre del concursante.

8.3.- Cuando el concursante no presente cualquiera de los documentos, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de las bases del concurso o los modifique en cuanto a su forma o contenido.

8.4.- Cuando alguna de las hojas de la propuesta no venga firmada debidamente por el representante legal del concursante.

8.5.- Cuando el catálogo de conceptos con presupuesto (**Documento PE-6**), presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

8.6.- Cuando se presenten documentos escritos a lápiz o firmado a lápiz.

8.7.- Cuando al concursante le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos con presupuesto (**Documento PE-6**).

8.8.- Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso (**Documento PE-1**) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos con presupuesto (**Documento PE-6**).

9.- Serán desechadas por la Dirección de Obras Públicas, posteriormente al acto de apertura o durante la revisión de los documentos, en los casos siguientes:

9.1.- Cuando exista diferencia entre el análisis de precio unitario presentado, (**Documento PE-5**) y el precio anotado con letra en el catálogo de conceptos con presupuesto, (**Documento PE-6**).





## MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLAN, JAL.

## BASES DE CONCURSO PON-3X1-2014-LFC-SP

- 9.2.- Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos con presupuesto (**Documento PE-6**), que forma parte de estas bases.
- 9.3.- Cuando en los análisis de precios unitarios consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (**Documento PE-3**).
- 9.4.- Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan las bases.
- 9.5.- Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo.
- 9.6.- Cuando en los análisis detallados de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 9.7.- Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (**Documento PE-5**), o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en el (**Documento PE-5**).
- 9.8.- cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés a que se refiere el (**Documento PE-11**).
- 9.9.- Cuando propongan alternativas al calendario de ejecución de trabajos (**Documento PT-6**) mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Dirección de Obras Públicas y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
- 9.10.- Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones (**Documento PT-3**).
- 9.11.- Cuando se modifiquen las especificaciones establecidas por la Dirección de Obras Públicas en estas bases y su catálogo de conceptos con presupuesto.
- 9.12.- Que se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el concurso.
- 9.13.- Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precios unitarios solicitados en el (**Documento PE-5**), que forma parte de estas bases.
- 9.14.- Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- 9.15.- Cuando se considere que los precios de las propuestas presentadas por los concursantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la Dirección de Obras Públicas.
- 9.16.- Cuando el concursante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el comité de adjudicación de obra pública.
- 9.17.- Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 9.18.- Cuando el concursante no presente la impresión del catálogo de conceptos con presupuesto generado en el formato proporcionado por la **Dirección de Obras Públicas**.
- 9.19.- Cuando el concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones patronales del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.20.- Cuando el concursante presente incompleto el documento PTE-5 explosión global de insumos o que este sea incongruente con la propuesta presentada.

10.- Las circulares que en su caso se expidan por la Dirección de Obras Públicas, relativas a la presente convocatoria, y las disposiciones que contengan, se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales, en su caso, en las circulares se





entregue catálogo de conceptos con presupuesto y cantidades de obra complementarios, deberán anexarse al final del catálogo de conceptos con presupuesto original.

11.- Las proposiciones desechadas se devolverán a los concursante que lo soliciten, transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Dirección de Obras Públicas pueden proceder a su devolución o destrucción.

12.- Al concursante a quien se le adjudique el concurso, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije la Dirección de Obras Públicas, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el acta de fallo, debiendo entregar en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas las fianzas a favor del Municipio de Poncitlán Jalisco, para el cumplimiento del mismo, de no cumplirse con ambos requisitos el monto de la garantía de su proposición se aplicará en beneficio del Municipio de Poncitlán Jalisco, a título de pena convencional y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación

13.- El otorgamiento de los anticipos para la realización de la obra pública, se pactará en el contrato conforme a las siguientes bases:

13.1.- Para el inicio de los trabajos, se otorgará un 10% (diez por ciento) de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio. **En caso de otorgarse (ver capítulo I punto 10).**

13.2.- Además del anticipo a que se refiere la fracción anterior, se otorgará un 15% (quince por ciento) de la asignación aprobada en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales y demás insumos. **En caso de otorgarse (ver capítulo I punto 10).**

14.- El inicio de los trabajos será como se establece La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

15.- Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos como lo marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16.- Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los concursantes una copia del acta relativa al concurso.

16.- Los concursantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la prestación de sus servicios las **normas técnicas para la construcción e instalaciones de obra pública 5de DGIS.**

### CAPÍTULO III

#### Documentos de la propuesta

Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, las cuales presentarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los aspectos técnicos, y el segundo los aspectos económicos, como lo marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- a) Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete del concursante, excepto aquellas que le fueron entregadas por Dirección de Obras Públicas, en cuyo caso deberán identificarse con el nombre o sello del concursante.
- b) Los documentos de las propuestas deberán integrarse y presentarse en sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el número del concurso, Nombre correcto de la obra, el nombre del concursante, propuesta técnica o propuesta económica.
- c) Se entregará la proposición completa en original.
- d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todas sus hojas en forma autógrafa por los concursantes o sus apoderados según lo dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

Documentos que integran el sobre de la Propuesta Técnica (PT)





## MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLAN, JAL.

## BASES DE CONCURSO PON-3X1-2014-LFC-SP

- ✓ **Documento PT-1. Bases de concurso** en formato proporcionado por la dependencia el cual deberá ser leído.
- ✓ **Documento PT-2. Constancia de visita al sitio de la obra**, o carta donde manifieste que conoce y haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizarán las obras y observado las peculiaridades del terreno y sus condiciones ambientales y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras, (en papel membretado del concursante).
- ✓ **Documento PT-3. Copia de Minuta de la junta de aclaraciones** o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, (en papel membretado del concursante).
- ✓ **Documento PT-4. Programa calendarizado** de ejecución de los trabajos por obra (Diagrama de barras), dividido en partidas e indicando la fecha de inicio y término de los trabajos.
- ✓ **Documento PT-5. Modelo de contrato** (el que se proporciona por la Dirección).
- ✓ **Documento PT-6. Relación de maquinaria y equipo de construcción**, indicando denominación, cantidad de equipos a utilizar, marca, modelo, número de serie, capacidad, su ubicación física (domicilio), vida útil, si son de su propiedad o rentados.
- ✓ **Documento PT-7. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica** en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

### Documentos que integran el sobre de la Propuesta Economica (PE)

- ✓ **Documento PE-1. Escrito de la proposición** (incluyendo I.V.A.) en papel membretado de la empresa, con el contenido del formato proporcionado en este pliego.
- ✓ **Documento PE-2. Garantía de la seriedad** de la proposición, con cheque cruzado no negociable o fianza a cargo de cualquier institución bancaria y a favor del **Municipio de Poncitlán Jalisco**, por el **5% (cinco por ciento)** del importe de su proposición. (Incluyendo recibo llenado en el formato proporcionado, presentándolo en original y copia).
- ✓ **Documento PE-3. Explosión global de insumos** con volúmenes e importes de materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la obra. (Los costos de materiales deben ser considerados puestos en el lugar de la obra).
- ✓ **Documento PE-4. Análisis de básicos** para precios unitarios.
- ✓ **Documento PE-5. Análisis de los precios unitarios** del catálogo de conceptos con presupuesto (desglosando indirectos, utilidad y financiamiento), no debe incluirse el I.V.A. en el análisis. Deberán ser presentados el 100% de los análisis de precios unitarios.
- ✓ **Documento PE-6. Catálogo de conceptos con presupuesto** de la proposición; unidades de medida, cantidad de trabajo, precio unitario, importes (con número y letra) y el total de proposición (incluyendo el I.V.A.). Este documento formara el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

En este formato deberá anotarse con número el precio unitario y con letra y número el importe de cada uno de los conceptos. No deberá presentar tachaduras, corrector o etiquetas.

En caso de existir diferencia entre el importe anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos con presupuesto, prevalecerá el anotado con letra.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos con presupuesto, se reconocerá como correcto el importe de la operación aritmética correspondiente.

- ✓ **Documento PE-7. Programa de obra financiero**, conforme al catálogo de conceptos con presupuesto con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en montos, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, respetando las fechas de inicio y termino indicadas en estas bases.
- ✓ **Documento PE-8. Análisis del factor de salario** real para cada uno de las categorías



DEPARTAMENTO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE  
PONCITLÁN, JAL.



- ✓ **Documento PE-9. Análisis de costo horario de maquinaria** y equipo de construcción que se empleará en la obra. (El cargo por maquinaria y equipo de construcción deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente).

## NOTAS

**Nota 1.** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, la Dirección de Obras Públicas, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos con presupuesto, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del concursante en relación a los conceptos modificados.

**Nota 2.** Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la Dirección de Obras Públicas, podrá modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos con presupuesto y / o del proyecto, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje, se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y el pliego de requisitos del concurso respectivo.

**Nota 3.** Para efecto de adjudicación de obras se considera como capacidad de contratación de los concursantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el registro del padrón de contratistas. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

**Nota 4.** El concursante tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos, extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

**Nota 5.** En caso de que la persona que firme los documentos del concurso no sea el representante legal, o los socios del concursante; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.

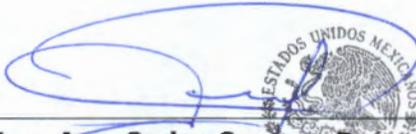
**Nota 6.** Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Nota 7.** No se asignaran los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos. En ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

**Nota 8.** Una vez notificada el acta de fallo del concurso, la empresa concursante que resulte ganadora deberá de presentar el contrato colectivo de trabajo con la ampliación de la obra en cuestión, firmado y con el acuse de recibido ante la junta local de conciliación y arbitraje, antes de iniciar los trabajos, lo anterior de conformidad como lo establece el artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos legales que haya lugar.

Una vez leídas y analizadas las bases de este concurso, se firmarán las presentes conociendo el contenido y los alcances de las mismas.

**Atentamente**

  
**Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz**  
**Director de Obras Públicas**  
**Municipio de Poncitlán, Jalisco**



**ACTA DE ASISTENCIA A VISITA GUIADA.**

EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SIENDO **LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2014**, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA VISITA GUIADA AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **"EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN."** UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO", LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

**ING. J. ANTONIO MARQUEZ CAMARENA**, SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

**ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA

**ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A DE C.V

**ARQ. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA URBANIZACIONES CARFER, S.A. DE C.V.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACION POR INVITACION DE CUANDO MENOS A 3 DE LA OBRA DENOMINADA **"EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN."** DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA GIRADA CON INVITACIÓN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1.- **ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA.**
- 2.- **OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.**
- 3.- **URBANIZACIONES CARFER, S.A. DE C.V.**





**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE LLEVARA A CABO LA VISITA A EL SITIO DESTINADO A LLEVAR A CABO LA REFERIDA OBRA., SIENDO QUE EN ESTE MOMENTO SE ENTREGA A CADA ASISTENCIA UN JUEGO DE PLANOS QUE REPRESENTAN EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA.

**FIRMAN DE ASISTENCIA:**

ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ,



DEPARTAMENTO DE  
OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPIO DE  
PONCITLAN, JAL.

ING. J. ANTONIO MARQUEZ CAMARENA,

ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ,

ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ,

ARQ. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA,



Ocotlán Jalisco a 10 de junio de 2014  
Av. Francisco Zarco #211"A"  
OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.  
Ing. Ignacio González Gutiérrez (gerente general)

**H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN JALISCO  
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

Mediante este escrito manifiesto referente a la obra "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN".

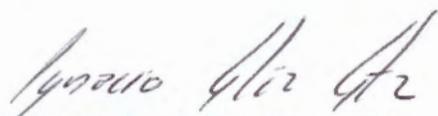
Conocer el contenido de las bases de la licitación, el modelo de contrato y sus términos.

Conocer las leyes y reglamentos aplicables, las especificaciones generales y particulares de construcción.

Conocer el sitio de los trabajos, a si como de haber asistido a las juntas de aclaraciones que se celebraron.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a su disposición.

Un saludo cordial

  
OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.  
Ing. Ignacio González Gutiérrez  
Gerente General





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SIENDO **LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2014**, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA OBRA DENOMINADA "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN". UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ITZICAN LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PONCITLAN JALISCO", LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

**ING. J. ANTONIO MARQUEZ CAMARENA**, SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

**ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA.

**ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.

**ARQ. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA**. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA URBANIZACIONES CARFER, S.A. DE C.V.

**ACLARACIONES:**

1. EL ING. IGNACIO GONZALEZ PREGUNTA SOBRE LA LINEA DE DRENAJE, SI ESTA SE VA A EJECUTAR EN ESTE PROYECTO O SE HARA DE MANERA INDEPENDIENTE.
2. EL ARQUITECTO CARLOS CAMPOS HACE LA ACLARACION QUE LA LINEA DE DRENAJE SE EJECUTARA DENTRO DEL MISMO PROYECTO.
3. EL ING FRANCISCO JAVIER JIMENEZ PREGUNTA QUE POR DONDE SE COLOCARA YA QUE EL MATERIAL SE OBSERVA QUE ES TIPO 3
4. EL ARQUITECTO CARLOS CAMPOS RESPONDE QUE SE PODRA COLOCAR POR UN COSTADO EN DONDE NOS PERMITA EL TERRENO

  
C  
P  
DE  
JAL



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

SIENDO LAS 10:00 HRS. SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS DEL COMITÉ QUE INTERVINIERON EN EL MISMO.

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.**

**FIRMAN:**

**C. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**C. LIC. JOEL NAVARRO PEREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. FERNANDO M. VARGAS DURAN**  
TESORERO MUNICIPAL

  
-----  
  
-----  


EL SUSCRITO FUNCIONARIO PÚBLICO CON CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL. EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y COMISIONADO PARA TAL EFECTO:

CERTIFICO:

QUE LAS PARTES COMPARECIENTES DE ESTE ACTO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MI PRESENCIA, LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL SIN NECESIDAD DE IDENTIFICARSE POR SER DEL MISMO Y PORQUE LOS CONOZCO. DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y COPIA DEL MISMO ANEXO PARA MI ARCHIVO DE CERTIFICACIONES.

  
EL SECRETARIO GENERAL

\_\_\_\_\_  
LIC. RAMON DANIEL MARTINEZ CUEVAS



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

5. EL ING IGNACIO GONZALEZ COMENTA SOBRE LOS CORTES QUE SE PRESENTAN EN EL CATALOGO QUE EL MATERIAL SE OBSERVA EN ALGUNOS TRAMOS SER TIPO 3
6. EL ARQ. CARLOS CAMPOS RESUELVE QUE PODREMOS MODIFICAR LA RASANTE DE SER NECESARIO Y BUSCAR UN BANCO CERCANO EN DONDE SE REQUIERAN RELLENOS.
7. EL ING FERNANDO LOPEZ PREGUNTA SI LA LINEA DE AGUA POTABLE SE PUEDE COLOCAR PEGADO AL CORTE BAJO LA CUNETTA
8. EL ARQ CARLOS CAMPOS COMENTA QUE NO LE VE NINGUN PROBLEMA QUE ADELANTE

NINGUNO DE LOS ASISTENTES TIENE MAS PREGUNTAS, SE PROSIGUE A LA FIRMA DE LA CARTA DE ASISTENCIA

**FIRMAN DE ASISTENCIA:**

ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ, \_\_\_\_\_

ING. J. ANTONIO MARQUEZ CAMARENA \_\_\_\_\_

ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ, \_\_\_\_\_

ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ \_\_\_\_\_

ARQ. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA \_\_\_\_\_



*[Handwritten signatures in blue ink over the lines for ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ, ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ, and ARQ. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA]*



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

Poncitlán, Jal., 16 junio 2014.

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA APERTURA DE PROPUESTAS.**

**C. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ.  
C. LIC. JOEL NAVARRO PEREZ.  
C. FERNANDO M. VARGAS DURAN.**

Por medio de la presente, aprovecho para saludarlos y a la vez hacerles una atenta invitación para que el día 18 junio del 2014 a las 10:00 en la dirección de Obras Públicas, nos hagan el honor de presentarse. Para la apertura de proposiciones técnicas y económicas, de la obra: **"EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN. 3ERA. ETAPA"**

Sin otro particular de momento y esperando contar con su presencia. Me despido quedando como su Atento y Seguro Servidor.

**Atentamente**

**ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**





## **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

EN EL SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PONCITLAN JALISCO, SIENDO LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2014 SESIONÓ EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO, QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, LLEVÓ A CABO EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA DE LA OBRA DENOMINADA “EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN. 3ERA ETAPA” DE ACUERDO A LA INVITACIÓN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

**1.- OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ**

**2.- FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA**

**3.- URBANIZACIONES CARFER**

QUE LAS TRES EMPRESAS ANTES CITADAS CUMPLIERON CON LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE JUNIO DEL 2014

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE REALIZA LA APERTURA DE SOBRES SIN LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS Y SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO.

EN VISTA DE QUE LAS TRES EMPRESAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EN LA FECHA QUE SE SUSCRIBE, Y FIRMAN AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.**



**FIRMAN:**

**C. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**C. LIC. JOEL NAVARRO PEREZ**  
SINDICO MUNICIPAL

---

**C. FERNANDO M. VARGAS DURAN**  
TESORERO MUNICIPAL

---

**FIRMAN EMPRESAS LICITANTES:**

**ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ**  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ.

**ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA**  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA.

---

**ING. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA**  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA URBANIZACIONES CARFER.

---

JIMENEZ CONSTRUCCIONES SERVICIOS DE INGENIERIA

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO.  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
 ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ

Concurso No. PON-3X1-2014-LFC-SP  
 Obra: EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO  
 ITZICAN

Fecha: 18/08/2014  
 Duración: 86 días  
 Inicio Obra: 30/06/2014  
 Fin Obra: 23/09/2014  
 DOCUMENTO

Lugar: LIBRAMIENTO SAN PEDRO ITZICAN

ZXTFJ557PGT

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
<b>EMPEDRADO ECOLOGICO</b>						
<b>TRABAJOS PRELIMINARES.</b>						
1	Trazo Y Nivelación Con Equipo Topográfico. Estableciendo Ejes De Referencia Y Bancos De Nivel. Incluye: Mano De Obra, Equipo Y Herramienta, Materiales Para Su Señalamiento Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución.	M2	7,471.0200	\$4.90 (*CUATRO PESOS 90/100 M.N. *)		\$36,608.00
2	Excavación A Cielo Abierto A Máquina En Material Tipo I-A, De 0.00 A -2.00 M. Incluye: Carga A Camión, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta.	M3	545.4100	\$28.10 (* VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N. *)		\$15,326.02
3	Acarreo En Camión 1er Km. Incluye: Equipo Y Herramienta.	M3	709.0390	\$9.20 (*NUEVE PESOS 20/100 M.N. *)		\$6,523.10
4	Acarreo En Camión De Material Producto De La Excavación Y/O Demolición Sobre Terracería Del Km 2 Al Km 20 (Kms Subsecuentes. Incluye: Mano De Obra, Equipo Y Herramienta P.U.O.T.	M3/K	2,836.1320	\$4.80 (*CUATRO PESOS 80/100 M.N. *)		\$13,613.43
5	Afine Y Compactación Del Terreno Natural Al 90% De Su P.v.M., Por Medio Mecánicos. P.U.O.T.	M2	3,712.7280	\$7.13 (* SIETE PESOS 13/100 M.N. *)		\$26,471.75
<b>TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES.</b>						<b>\$98,542.31</b>
<b>TERRAJERÍAS</b>						
6	Construcción De Terraplenes Utilizando Materiales Compactables Procedentes De Material De Banco San Pedro Itzican En La Capa Subrasante Compactado Al 90% Conforme A Lo Indicado En El Proyecto Por Unidad De Obra Terminada.	M3	622.5000	\$228.14 (* DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N. *)		\$142,017.15
7	Construcción De Terraplenes Utilizando Materiales Compactables Procedentes De Material De Banco Filtro En La Capa Rompedora De Capilaridad, Compactado Al 90% Conforme A Lo Indicado En El Proyecto Por Unidad De Obra Terminada.	M3	1,275.7100	\$250.55 (* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 55/100 M.N. *)		\$319,629.14
8	Construcción De Capa Niveladora De Subrasante Con Desapole De 5 Cm. Promedio. Incluye Mano De Obra, Herramienta Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución.	M3	373.7500	\$260.10 (* DOSCIENTOS SESENTA PESOS 10/100 M.N. *)		\$97,212.38

*Francisco Javier Jimenez Garcia*

*Fu / ER  
CA*

*Jimenez*

*[Signature]*  
 DE  
 CAB  
 DE  
 PUNTO JALISCO

JIMENEZ CONSTRUCCIONES SERVICIOS DE INGENIERIA			
Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES ING ARQ CARLOS CAMPOS RUIZ			
Concurso No. PON-3X1-2014-LFC-SP Obra: EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN		Fecha: 18/08/2014 Duración: 86 días Inicio Obra: 30/06/2014 Fin Obra: 23/09/2014 DOCUMENTO	
Lugar: LIBRAMIENTO SAN PEDRO ITZICAN		ZXTFJ557PGT	

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
9	Construcción De La Base Hidráulica De 20 Cm. De Espesor En Proporción 70% De Grava De 1 1/2" Y 30% De Finos Pétreos, Compactada Al 100% De Su P.V.S.M. Con Un Vrs Del 100% Como Mínimo.	M3	1,120.8500	\$390.00	(*TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N *)	\$437,053.50
<b>TOTAL TERNACERÍAS</b>						<b>\$995,912.17</b>
<b>PAVIMENTOS</b>						
10	Construcción De Huella De Rodamiento De Concreto Hidráulico, Premezclado Con Resistencia De Fc= 250 Kg/Cm2 R.N. Agregado Máximo De 1 1/2", De 20 Cm. De Espesor. Incluye Suministro De Concreto, Cimbrado Colocación De Mallas 6x6-10/10, Vibrado, Curado, Cortes, Mano De Obra Y Equipo	M2	1,609.1400	\$370.00	(*TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N *)	\$595,381.80
11	Empedrado A Base De Piedra Braza De 4" De Promedio Asentada Y Junteada Con Arena De Trituración, Incluye Compactación Incorporando De Humedad Necesaria Por Medios Mecánicos (Vibro), Barrido De La Superficie Compactación, Retiro De Material Sobrante Producto De Barrido, Mano De Obra Y Herramienta	M2	5,746.9400	\$160.80	(* CIENTO SESENTA PESOS 80/100 M.N *)	\$924,107.95
12	Curado De Concreto Con Membrans De Curado Emulsionado Blanco Base Agua, Incluye Materiales, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta P.U.O.T	M2	1,609.1400	\$3.80	(*TRES PESOS 80/100 M.N *)	\$6,114.73
13	Corte De Disco A Una Profundidad De 3" En Piso De Concreto Incluye Trazo, Corta Con Equipo Mecánico Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución	ML	435.0000	\$4.25	(*CUATRO PESOS 25/100 M.N *)	\$1,848.75
14	Mamposteria De Piedra Braza Ahogada En Mortero De Cemento Para Formación De Cunetas De 1.0 Metros De Ancho Por .25 Mts De Altura P.U.O.T	M2	1,149.3945	\$315.50	(* TRESCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N *)	\$362,633.96
15	Dentellón De 20cmx30cm., De Concreto Hidráulico Reforzado Colada En El Lugar De Fc= 150 Kg/Cm2 R.N., Con Sección De M., En La Orilla Del Pavimento. Por Unidad De Obra Terminada	PZA	1,100.0000	\$207.40	(*DOSCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N. *)	\$228,140.00
16	Superficie De Rodamiento De Concreto Hidráulico Fc= 250 Kg/Cm2 R.N., Para Vados Según Tipo Conforme Lo Indicado En El Proyecto, Por Unidad De Obra Terminada	M2	156.0000	\$450.70	(* CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N *)	\$70,309.20

*Francisco Javier Jimenez Garcia*

*Fu ER CA*

*Jimenez Garcia*



JIMENEZ CONSTRUCCIONES SERVICIOS DE INGENIERIA	
Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ	Fecha: 18/08/2014 Duración: 86 días
Concurso No. PON-3X1-2014-LPD-SP Obra: EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN.	Inicio Obra: 30/06/2014 Fin Obra: 23/08/2014 DOCUMENTO
Lugar: LIBRAMIENTO SAN PEDRO ITZICAN	ZXTFJ557PGT

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

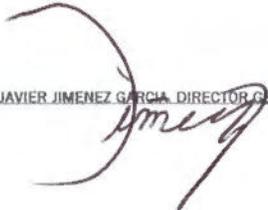
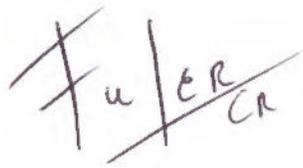
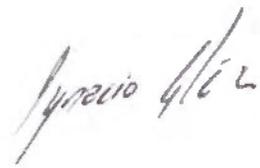
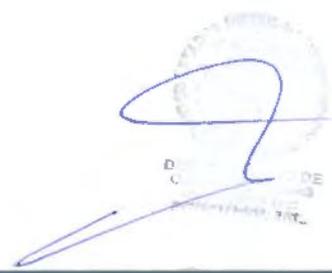
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

EN EL PROYECTO, POR CANTIDAD DE OBRA TERMINADA

TOTAL PAVIMENTOS	<u>\$2,188,536.40</u>
TOTAL EMPEDRADO ECOLOGICO	\$3,282,990.87
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	\$3,282,990.87
IVA 16.00%	\$525,278.54
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	\$3,808,269.41

(\* CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N. \*)

ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL



# OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.

OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.

## MUNICIPIO DE PONCITLAN JALISCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ



Concurso No. PON-3X1-2014-LFC-SP  
Obra: EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO  
SAN PEDRO ITZICAN

Fecha: 18/06/2014  
Duración: 86 días naturales

Inicio Obra: 30/06/2014  
Fin Obra: 23/09/2014

Lugar: PONCITLAN, JALISCO

DOCUMENTO  
ART 45 A.IX RLOPySRM

### CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EMPEDRADO ECOLOGICO						
TRABAJOS PRELIMINARES.						
1	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES PARA SU SEÑALAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	7,471.0200	\$3.92	(* TRES PESOS 92/100 M.N. *)	\$29,286.40
2	EXCAVACION A CIELO ABIERTO A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO I-A, DE 0.00 A -2.00 M, INCLUYE: CARGA A CAMIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	545.4100	\$24.86	(* VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N. *)	\$13,558.89
CEA1KM	ACARREO EN CAMIÓN 1ER KM, INCLUYE: EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	709.0330	\$6.44	(* SEIS PESOS 44/100 M.N. *)	\$4,566.17
AKMS	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION SOBRE TERRACERIA DEL KM 2 AL KM 20 (KMS SUBSECUENTES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M3/K	2,836.1320	\$9.22	(* NUEVE PESOS 22/100 M.N. *)	\$26,149.14
3	AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M., POR MEDIO MECANICOS. P.U.O.T.	M2	3,712.7280	\$4.97	(* CUATRO PESOS 97/100 M.N. *)	\$18,452.26
TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES.						\$92,012.86
TERRACERIAS						
6	CONSTRUCCION DE TERRAPLENES UTILIZANDO MATERIALES COMPACTABLES PROCEDENTES DE MATERIAL DE BANCO SAN PEDRO ITZICAN EN LA CAPA SUBRASANTE COMPACTADO AL 90% CONFORME A LO INDICADO EN EL PROYECTO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	622.5000	\$211.39	(* DOSCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N. *)	\$131,590.28
7.01	CONSTRUCCION DE TERRAPLENES UTILIZANDO MATERIALES COMPACTABLES PROCEDENTES DE MATERIAL DE BANCO FILTRO EN LA CAPA ROMPEDORA DE CAPILARIDAD, COMPACTADO AL 90% CONFORME A LO INDICADO EN EL PROYECTO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	1,275.7100	\$255.46	(* DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N. *)	\$325,892.88
8.01	CONSTRUCCION DE CAPA NIVELADORA DE SUBRASANTE CON DESPOLVE DE 5 CM. PROMEDIO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	373.7500	\$259.79	(* DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N. *)	\$97,096.51
9.01	CONSTRUCCION DE LA BASE HIDRAULICA DE 20 CM. DE ESPESOR EN PROPORCION 70% DE GRAVA DE 1 1/2" Y 30% DE FINOS PETREOS, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. CON UN VRS DEL 100% COMO MINIMO.	M3	1,120.6500	\$382.84	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N. *)	\$429,029.65
TOTAL TERRACERIAS						\$983,609.32

*Ignacio Gler*

*[Signature]*



# OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.

OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.

## MUNICIPIO DE PONCITLAN JALISCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ



Concurso No. PON-3X1-2014-LFC-SP

Obra: EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO  
SAN PEDRO ITZICAN

Fecha: 18/06/2014  
Duración: 86 días naturales

Inicio Obra: 30/06/2014  
Fin Obra: 23/09/2014

Lugar: , PONCITLAN, JALISCO

DOCUMENTO  
ART 45 A. IX RLOPySRM

### CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
<b>PAVIMENTOS</b>						
10.01	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, PREMEZCLADO CON RESISTENCIA DE FC= 250 KG/CM2 R.N., AGRAGADO MÁXIMO DE 1 1/2", DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO, CIMBRADO COLOCACIÓN DE MALLAC 6X6-10/10, VIBRADO, CURADO, CORTES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	1,609.1400	\$355.50	(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N. *)	\$572,049.27
11.01	EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BRAZA DE 4" DE PROMEDIO ASENTADA Y JUNTEADA CON ARENA DE TRITURACIÓN, INCLUYE COMPACTACIÓN INCORPORANDO DE HUMEDAD NECESARIA POR MEDIOS MECÁNICOS (VIBRO), BARRIDO DE LA SUPERFICIE COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE BARRIDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	5,746.9400	\$174.02	(* CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N. *)	\$1,000,082.50
12.01	CURADO DE CONCRETO CON MEMBRANA DE CURADO EMULSIONADO BLANCO BASE AGUA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	1,609.1400	\$2.23	(* DOS PESOS 23/100 M.N. *)	\$3,588.38
13.01	CORTE DE DISCO A UNA PROFUNDIDAD DE 3" EN PISO DE CONCRETO, INCLUYE TRAZO, CORTE CON EQUIPO MECÁNICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	435.0000	\$2.49	(* DOS PESOS 49/100 M.N. *)	\$1,083.15
14.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA AHOGADA EN MORTERO DE CEMENTO PARA FORMACIÓN DE CUNETAS DE 1.0 METROS DE ANCHO POR 25 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	M2	1,149.3945	\$285.89	(* DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N. *)	\$328,600.39
15.01	DENTELLÓN DE 20CMX30CM., DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO COLADA EN EL LUGAR DE FC= 150 KG/CM2 R.N., CON SECCIÓN DE M., EN LA ORILLA DEL PAVIMENTO. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	PZA	1,100.0000	\$183.96	(* CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N. *)	\$202,356.00
16.01	SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO FC= 250 KG/CM2 R.N., PARA VADOS SEGÚN TIPO CONFORME LO INDICADO EN EL PROYECTO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M2	156.0000	\$402.73	(* CUATROCIENTOS DOS PESOS 73/100 M.N. *)	\$62,825.88
<b>TOTAL PAVIMENTOS</b>						<b>\$2,170,585.57</b>
<b>TOTAL EMPEDRADO ECOLOGICO</b>						<b>\$3,248,207.75</b>

*Francisco Zarco*

*[Signature]*



OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.

# OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.

## MUNICIPIO DE PONCITLAN JALISCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ



Concurso No. PON-3X1-2014-LFC-SP  
Obra: EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO  
SAN PEDRO ITZICAN

Fecha: 18/06/2014  
Duración: 86 días naturales

Inicio Obra: 30/06/2014  
Fin Obra: 23/09/2014

DOCUMENTO  
ART 45 A.IX RLOPySRM

Lugar: , PONCITLAN, JALISCO

### CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:						\$3,246,207.75
IVA 16.00%						\$519,393.24
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:						\$3,765,600.99
(* TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 99/100 M.N. *)						

GERENTE GENERAL: ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ

## URBANIZACIONES CARFER

**Dependencia:** H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ



URBANIZACIONES CARFER S.A. DE C.V.  
COAHUILA #226  
CAMINO REAL CP-27849  
OCOTLAN JALISCO  
TEL: 3310256431

**Obra:** EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN.

**Fecha:** 18/06/2014  
**Duración:** 86 días  
**Inicio Obra:** 30/06/2014  
**Fin Obra:** 23/09/2014

**Lugar:** PONCITLAN, JALISCO

### CATALOGO DE CONCEPTOS

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
<b>EMPEDRADO ECOLOGICO SAN PEDRO</b>					
<b>PRELIMINARES</b>					
TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES PARA SU SEÑALAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	7,471.0200	\$5.80 (*CINCO PESOS 80/100 M.N. *)		\$43,331.92
EXCAVACION A CIELO ABIERTO A MAQUINA EN MATERIAL TIPO I-A, DE 0.00 A -2.00 M, INCLUYE: CARGA A CAMION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	545.4100	\$32.40 (*TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. *)		\$17,671.28
ACARREO EN CAMION 1ER KM, INCLUYE: EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	709.0330	\$10.50 (*DIEZ PESOS 50/100 M.N. *)		\$7,444.85
ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O DEMOLICION SOBRE TERRACERIA DEL KM 2 AL KM 20 (KMS SUBSECUENTES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M3/K	2,836.1320	\$5.80 (*CINCO PESOS 80/100 M.N. *)		\$16,449.57
APINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M., POR MEDIO MECANICOS. P.U.O.T.	M2	3,712.7280	\$7.45 (*SIETE PESOS 45/100 M.N. *)		\$27,659.82
<b>TOTAL PRELIMINARES.</b>					<b>\$112,557.44</b>
<b>TERRACERIAS</b>					
CONSTRUCCION DE TERRAPLENES UTILIZANDO MATERIALES COMPACTABLES PROCEDENTES DE MATERIAL DE BANCO SAN PEDRO ITZICAN EN LA CAPA SUBRASANTE COMPACTADO AL 90% CONFORME A LO INDICADO EN EL PROYECTO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	622.5000	\$220.89 (* DOSCIENTOS VEINTE PESOS 89/100 M.N. *)		\$137,504.03
CONSTRUCCION DE TERRAPLENES UTILIZANDO MATERIALES COMPACTABLES PROCEDENTES DE MATERIAL DE BANCO FILTRO EN LA CAPA ROMPEDORA DE CAPILARIDAD, COMPACTADO AL 90% CONFORME A LO INDICADO EN EL PROYECTO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	1,275.7100	\$280.70 (* DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N. *)		\$358,091.80
CONSTRUCCION DE CAPA NIVELADORA DE SUBRASANTE CON DESPOLVE DE 5 CM. PROMEDIO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	373.7500	\$315.60 (* TRESCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N. *)		\$117,955.50
CONSTRUCCION DE LA BASE HIDRAULICA DE 20 CM. DE ESPESOR EN PROPORCION 70% DE GRAVA DE 1 1/2" Y 30% DE FINOS PETREOS, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. CON UN VRS DEL 100% COMO MINIMO.	M3	1,120.6500	\$360.40 (* TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N. *)		\$403,882.26
<b>TOTAL TERRACERIAS</b>					<b>\$1,017,433.59</b>

*Carlos Campos Ruiz*

*Fu ER CR*

*Imeop*

## URBANIZACIONES CARFER

**Dependencia:** H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN JALISCO.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ



URBANIZACIONES CARFER S.A. DE C.V.  
COAHUILA R226  
CAMINO REAL CP: 27849  
OCOTLAN JALISCO  
TEL: 3310256431

**Obra:** EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN.

**Fecha:** 18/06/2014  
**Duración:** 86 días  
**Inicio Obra:** 30/06/2014  
**Fin Obra:** 23/09/2014

**Lugar:** PONCITLAN, JALISCO

### CATALOGO DE CONCEPTOS

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
<b>PAVIMENTOS</b>					
CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, Premezclado con resistencia de F'c= 250 KG/CM2 R.N., AGRAGADO MÁXIMO DE 1 1/2", DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO, CIMBRADO COLOCACIÓN DE MALLAS 6X6-10/10, VIBRADO, CURADO, CORTES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	1,609.1400	\$400.18 (*CUATROCIENTOS PESOS 18/100 M.N. *)		\$643,945.65
EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BRAZA DE 4" DE PROMEDIO ASENTADA Y JUNTEADA CON ARENA DE TRITURACIÓN, INCLUYE COMPACTACIÓN INCORPORANDO DE HUMEDAD NECESARIA POR MEDIOS MECÁNICOS (VIBRO), BARRIDO DE LA SUPERFICIE COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE BARRIDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	5,746.9400	\$170.80 (* CIENTO SETENTA PESOS 80/100 M.N. *)		\$981,577.35
CURADO DE CONCRETO CON MEMBRANA DE CURADO EMULSIONADO BLANCO BASE AGUA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	1,609.1400	\$3.75 (*TRES PESOS 75/100 M.N. *)		\$6,034.28
CORTE DE DISCO A UNA PROFUNDIDAD DE 3" EN PISO DE CONCRETO, INCLUYE TRAZO, CORTE CON EQUIPO MECÁNICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	435.0000	\$4.90 (* CUATRO PESOS 90/100 M.N. *)		\$2,131.50
MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA AHOGADA EN MORTERO DE CEMENTO PARA FORMACIÓN DE CUNETA DE 1.0 METROS DE ANCHO POR .25 MTS. DE ALTURA P.U.O.T.	M2	1,149.3945	\$315.30 (* TRESCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N. *)		\$362,404.09
DENTELLÓN DE 20CMX30CM., DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO COLADA EN EL LUGAR DE F'c= 150 KG/CM2 R.N., CON SECCIÓN DE M., EN LA ORILLA DEL PAVIMENTO. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	PZA	1,100.0000	\$200.00 (* DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)		\$220,000.00
SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'c= 250 KG/CM2 R.N., PARA VADOS SEGÚN TIPO CONFORME LO INDICADO EN EL PROYECTO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M2	156.0000	\$421.34 (* CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 34/100 M.N. *)		\$65,729.04
<b>TOTAL PAVIMENTOS</b>					<b>\$2,281,821.90</b>
<b>TOTAL EMPEDRADO ECOLOGICO SAN PEDRO</b>					<b>\$3,411,812.92</b>

**TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:**

**\$3,411,812.92**

IVA 16.00%

**\$545,890.07**

**TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:**

**\$3,957,702.98**

(\* CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N. \*)

**DIRECTOR GENERAL: ARO. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION DE OBRA**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO DE RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN " **EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3ERA. ETAPA "**

EN LA CIUDAD DE PONCITLAN, JALISCO, EL **19 DE JUNIO A LAS 9:00 HRS.**, SE REUNIERON EN EL H. AYUNTAMIENTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS, FIGURAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUIENES FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE OBRA, PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE OBRA, SE INFORMÓ QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

- **LA EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'765,600. 99 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS 99 /100 M.N.)**
- **LA EMPRESA URBANIZACIONES CARFER S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'957,702.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 98/100 M.N.)**
- **ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'808,269.41 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**

POR LO QUE SE DETERMINA QUE TODOS LOS LICITANTES SOBREPASAN EL MONTO ASIGNADO A LA OBRA SIENDO EL PARTICIPANTE **EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ**, LA QUE MAS SE ACERCA AL MONTO, POR LO TANTO SE DETERMINÓ SOLICITARLE EL AJUSTE DE PRECIOS AL PRESUPUESTO, A UN MONTO TOTAL DE **\$3'695,968.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA. DICHO ACTO SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DE ESTA LOCALIDAD.

SIENDO LAS 11:00 HRS. SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS DEL COMITÉ QUE INTERVINIERON EN EL MISMO.

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.**

**FIRMAN:**

**C. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**C. LIC. JOEL NAVARRO PEREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. FERNANDO M. VARGAS DURAN**  
TESORERO MUNICIPAL



EL SUSCRITO FUNCIONARIO PÚBLICO CON CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL. EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y COMISIONADO PARA TAL EFECTO:

CERTIFICO:

QUE LAS PARTES COMPARECIENTES DE ESTE ACTO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MI PRESENCIA, LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL SIN NECESIDAD DE IDENTIFICARSE POR SER DEL MISMO Y PORQUE LOS CONOZCO. DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y COPIA DEL MISMO ANEXO PARA MI ARCHIVO DE CERTIFICACIONES.

EL SECRETARIO GENERAL





**DICTAMEN PARA FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO DE RESOLUCION PARA FALLO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN."

EN LA CIUDAD DE PONCITLAN, JALISCO, SIENDO LAS **09:00 DEL 27 DE AGOSTO** SE REUNIERON EN EL H. AYUNTAMIENTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS, FIGURAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUIENES FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE OBRA, PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE OBRA, SE INFORMÓ QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

- **LA EMPRESA FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'808,269.41 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 41/100 M.N.)**
- **LA EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'765,600.99 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS 99/100 M.N.)**
- **LA EMPRESA URBANIZACIONES CARFER S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'957,702.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 98/100 M.N.)**

POR LO QUE SE DETERMINA QUE TODOS LOS LICITANTES SOBREPASAN EL MONTO ASIGNADO A LA OBRA SIENDO EL PARTICIPANTE **EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A DE C.V.** LA QUE MAS SE ACERCA AL MONTO, POR LO TANTO SE DETERMINÓ SOLICITARLE EL AJUSTE DE PRECIOS AL PRESUPUESTO, A UN MONTO TOTAL DE **\$ 3'695,968.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADO EN LOS PROXIMOS 15 DIAS, DICHO ACTO SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DE ESTA LOCALIDAD.



## **H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.**

### **ACTA DE FALLO**

#### **MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3RA ETAPA."

EN LA CIUDAD DE PONCITLAN, JALISCO, SIENDO LAS **12:00 HRS. DEL DÍA 27 JUNIO DEL 2014**, SE REUNIERON EN EL H. AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS LICITANTES, CUYOS NOMBRES, RESPRESENTACIONES Y FIRMAS, FIGURAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCION TOMADA POR ESTE COMITÉ SOBRE LA RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ACTO QUE FUE CELEBRADO EL **DÍA 18 DE JUNIO DEL 2014**, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO.

EL ACTO FUE PRESENTADO POR EL **C. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; C. LIC. JOEL NAVARRO PEREZ, SINDICO MUNICIPAL Y EL C. FERNANDO M. VARGAS DURAN, TESORERO MUNICIPAL.**

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, SE DIO A CONOCER EL DICTAMEN TECNICO Y ECONOMICO, ASI COMO LA ELABORACION DE UN ACTA DE COMITÉ, MISMA QUE SIRVIO DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACION, EL CUAL SE FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, SE INFORMO QUE DESPUES DE HABER REALIZADO LA EVALUACION DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

- **LA EMPRESA FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA. PRESENTA LA PROPUESTA ECONOMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'808,269.41 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 41/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

- **LA EMPRESA OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ.. PRESENTA LA PROPUESTA ECONOMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'765,600.99 (TRES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS 99/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.**
- **LA EMPRESA URBANIZACIONES CARFER S.A. DE C.V. PRESENTA LA PROPUESTA ECONOMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 3'957,702.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 98/100 M.N.)**

POR LO TANTO EL LICITANTE GANADOR, QUE REUNIÓ LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR ESTE COMITÉ ES LA EMPRESA: **OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.**

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRA EFECTO DE NOTIFICACION LEGAL DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A LA EMPRESA GANADORA Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERA SER FIRMADO EL **DÍA 30 DE JUNIO DEL 2014**, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, DEBERA ENTREGAR A LA FIRMA DE CONTRATO, EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNADOS POR PERIODOS, LAS CANTIDADES POR EJERCER E IMPORTES CORRESPONDIENTES, DICHO ACTO SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN LA CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DE ESTA LOCALIDAD.

SIENDO LAS 13:00 HRS. SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS DEL COMITÉ QUE INTERVINIERON EN EL MISMO.

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

**FIRMAN:**

**C. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**C. LIC. JOEL NAVARRO PEREZ**  
SINDICO MUNICIPAL

**C. FERNANDO M. VARGAS DURAN**  
TESORERO MUNICIPAL

**FIRMAN EMPRESAS LICITANTES:**

**ING. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA.**

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GARCIA S.A. DE C.V.

**ARQ. FERNANDO DE JESUS LOPEZ GARCIA,**

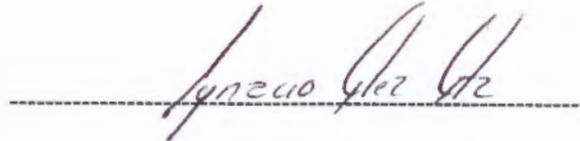
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA URBANIZACIONES CARFER S.A. DE C.V.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

**SR. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ**

REPRESENTANTE DE CONSTRUCTORA "OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.



EL SUSCRITO FUNCIONARIO PÚBLICO CON CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL. EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y COMISIONADO PARA TAL EFECTO:

CERTIFICO:

QUE LAS PARTES COMPARECIENTES DE ESTE ACTO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MI PRESENCIA, LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL SIN NECESIDAD DE IDENTIFICARSE POR SER DEL MISMO Y PORQUE LOS CONOZCO. DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y COPIA DEL MISMO ANEXO PARA MI ARCHIVO DE CERTIFICACIONES.

  
EL SECRETARIO GENERAL

\_\_\_\_\_  
LIC. RAMON DANIEL MARTINEZ CUEVAS



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.  
EMPRESA OBRAS, TERRACERIAS Y RENTA DE MAQUINARIA LIRIO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

Poncitlán, Jal. 24 junio 2014.

**OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.  
ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ.  
GERENTE GENERAL.**

**Asunto: solicitud de ajuste al monto asignado a la obra**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comunico a usted que derivado de la evaluación de la proposición presentada por esa empresa, para realizar los trabajos relativos a **“EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3ERA. ETAPA.”**, dentro del Programa **3X1 MIGRANTES 2014**, se concluyó que de las propuestas presentadas la suya es la que más se acerca al monto asignado a la obra por lo tanto se determinó solicitar a su representada el ajuste de precios al presupuesto, a un monto total de **\$ 3'695,968.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ**



c.c.p.- L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz.- Presidente Municipal  
c.c.p.- L.C.P. Fernando Vargas Duran.- Encargado de Hacienda Municipal  
c.c.p.- Lic. Joel Navarro Pérez.- Síndico Municipal



# OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ, S.A. DE C.V.

Ocotlán Jalisco a 23/JUNIO/2014  
Av. Francisco Zarco #211"A". Col. Centro  
OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V.  
Ing. Ignacio González Gutiérrez (Gerente General).

H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Mediante este escrito manifiesto referente a la obra "EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN". Descrita en la convocatoria de concurso por invitación No. PON-3X1-2014-LFC-SP

La empresa OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A. DE C.V. garantiza la calidad de sus materiales y procesos ajustándose al presupuesto de (3,695,968.00) (\* TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. \*) para la construcción de la obra mencionada en el municipio de Poncitlan Jalisco.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a su disposición.

Un saludo cordial

"LA CONTRATISTA"

ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ

Director de Obras Publicas

MUNICIPIO DE PONCITLAN

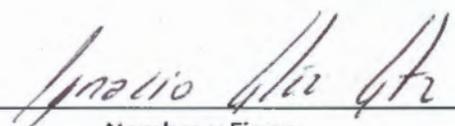
ING. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ

Gerente General

OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ  
S.A DE C.V.

  
Nombre y Firma



  
Nombre y Firma



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,

PON-3X1-2014-LFC-SP

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Poncitlan Jalisco**, representado en este acto por los ciudadanos, el L.C.P. **Víctor Carrillo Muñoz**, el Lic. **Joel Navarro Pérez**, el Ing. Arq. **Carlos Campos Ruiz**, el L.C.P. **Fernando Martín Vargas Duran** en su Carácter de Presidente Municipal, Sindico Municipal, Director de Obras Públicas, y Encargado de la Hacienda municipal respectivamente quienes para los efectos de este contrato se les denominara el **Municipio** y por la otra parte la empresa **OBRAS Y TERRACERIAS GONZALEZ S.A de C.V.** representada por el ciudadano **R.L. IGNACIO GONZALEZ ANAYA**, a quien se le denominara el **Contratista**, todos Mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratarse y obligarse, mismos que manifestaron su voluntad para celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y clausulas.

## DECLARACIONES

### El Municipio Declara:

- I.1.- Que tiene personalidad jurídica para subscribir el presente Contrato de Obras Publicas a Precios Unitarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 115 Fracción II, Inciso C), Fracción III y Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2.- Que tiene la capacidad sobre la contratación de servicios de conformidad con lo previsto en los Artículos 37 Fracción VI y XIII, 38 Fracción II, 52 Fracción II, 63 y 66 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.
- I.3.- Que tiene la capacidad de ejecutar la Obra Publica conforme a lo previsto en los Artículos 1, 72 Fracción VII, 184, 185, 191 y 192 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco.
- I.4.- Así mismo se tiene la capacidad de regular la obra, por lo que alude, que al no existir un Reglamento Municipal para la Obra Pública por lo que para efectos de este Contrato de Obra Pública se toma supletoriamente la Ley de Obras Publicas del Estado de Jalisco, y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.5.- Para recibir las erogaciones de la adjudicación del presente contrato, se cuenta con recursos provenientes del programa **3X1 MIGRANTES 2014**, mediante el cual autoriza a la contratante llevar a cabo la contratación de la obra, que se estipula en la cláusula primera del presente contrato, de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas, calendario y demás anexos técnicos, así como precios unitarios aprobados, que firmados por las partes se adjuntan al presente contrato y cuyo contenido forma parte integrante del mismo, quedando por reproducido íntegramente.
- I.6.- Que su Domicilio para los efectos del presente contrato es **Palacio Municipal S/N colonia Centro en Poncitlan Jalisco**, y para efectos de Facturación cuenta con el siguiente Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.) **MPJ8501014W9**.
- I.7.- Que el presente Contrato fue adjudicado **MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION A CUENDO MENOS 3**, con fundamento legal en los Artículos 104, 105, 106, y 176 al 181 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### II.- El Contratista Declara.

- II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ellos.
- II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.
- II.3.- Que ha Inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.  
C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

II.4.- Que ha presentado el catálogo de conceptos por partidas, el programa de obra por partidas, así como también el 100% de análisis de precios de la obra, motivo del presente contrato.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en **AV. FRANCISCO ZARCO #200 COLONIA CENTRO EN OCOTLAN, JALISCO.**, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato y se encuentra registrado con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.): **OTG040116NH0**

II.6.- Bajo protesta de decir verdad y con fundamento en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que no tiene adeudos pendientes correspondientes a sus últimos ejercicios.

II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos, y el contenido de los anexos números **1, 2 y 3**, que contienen **1).- catálogo de conceptos y presupuesto de obra; y 2).- planos con especificaciones generales y particulares de construcción, 3).- programa general de ejecución de los trabajos; y que los tres anexos, debidamente firmados por el Municipio y el Contratista integran el presente contrato.**

II.8.- Que ha reunido y presentado los requisitos para darse de alta en el padrón de contratistas del municipio de Poncitlán, Jal. Y que actualmente se encuentra dado de alta con el **no. OP/2014/005**

II.9.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal; 1, 2 Fracción VIII, 4 fracción VII, 5 Fracción III, 6, 35 y 55 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria; 1, 10, 11, 24, 44, 49, 56, 60, 64, 65, 66, 68, 69, 83, 84, 87, 100, 108, 109 y 113, 202, 204 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 Fracciones V y IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 Fracción VIII; las partes otorgan las siguientes:

Declaran conjuntamente el **Municipio** y el **Contratista**, en adelante enunciados de manera conjunta como **las partes**.

**UNICO.-** Que es su interés celebrar el presente contrato de Obra Pública denominada, **"EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3ERA. ETAPA"** en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo, y al que en lo sucesivo se le denominará, el **"contrato"** mismos número y nombre que deberá conservar en todos los documentos anexos presentes y futuros que formen parte del expediente.

Expuesto lo anterior, las Partes celebran el presente Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios que se Consigna en las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA: Objeto del Contrato.** El Municipio encomienda al Contratista y ese se obliga a ejecutar los trabajos consistentes en:

- **"EMPEDRADO ECOLOGICO CON HUELLA DE CONCRETO EN LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO SAN PEDRO ITZICAN 3RA. ETAPA"**. Para ejecutarse en y de conformidad con el **Catálogo de Conceptos y presupuesto de obra** autorizado por el Municipio, el proyecto contenido en los planos, especificaciones, programas, calendario y demás anexos técnicos, así como precios unitarios aprobados, que firmados por las partes se adjuntan al presente contrato y cuyo contenido forma parte integrante del mismo, quedando por reproducido íntegramente y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.7 de este contrato y que forma parte integrante del mismo.



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

**SEGUNDA: Monto del contrato.** El monto total del presente contrato es de \$ 3,695,968.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA: Plazo de Ejecución.** El Contratista se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **85 días naturales, iniciando los trabajos el día 01 de julio de 2014 Y a terminarlos a más tardar el día 23 de septiembre de 2014.**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La Ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

El contratista podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y representante del contratista, que fungirán como residente de obra y superintendente de construcción, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

**CUARTA: Disponibilidad del Inmueble, dictámenes, permisos, licencias.**

El Municipio se obliga a poner a disposición del Contratista, el inmueble en el que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como, cuando sea el caso, los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia del Municipio, observando tanto el Municipio como el Contratista, las disposiciones que en materia de asentamiento humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

El incumplimiento por parte del Municipio en la entrega oportuna del inmueble en el que deba llevarse a cabo los trabajos del contratista, prorrogará en igual plazo a la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del inmueble.

**QUINTA: Anticipos.** Para el Inicio de los trabajos objeto del presente contrato el Municipio **NO OTORGARÁ ANTICIPO.**

**SEXTA: Forma de Pago.** El Municipio y el Contratista convienen que los trabajos objetos del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y presupuesto de obra, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcaran un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de estas, la que será el día \_\_ de cada mes.; la residencia de obra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la Hacienda Municipal, Ubicadas en **Presidencia Municipal** con domicilio en Palacio Municipal S/N Col. Centro en Poncitlan Jalisco. Dentro de un término no mayor de 20 (Veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso se incorporaran a la siguiente estimación.



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-5P

Las partes acuerdan que para control y efectos de estimaciones, estas serán máximo 3 (tres) cuyos valores mínimos serán del 20%, + 20% + 10% respectivamente del monto de contrato, quedando esta última, del 10% o mayor pendiente de pago hasta que se complete el expediente físico y digital, técnico, administrativo y fiscal, necesario para la comprobación de la obra ante las autoridades competentes.

**SEPTIMA: Garantías.** De conformidad con lo previsto por los artículos 48 al 52 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente contrato, así como garantizar al Contratante el destino de las cantidades de dinero que reciba el Contratista por parte del Contratante, el Contratista se obliga a entregar al Contratante:

**Garantía De anticipo.- "EL CONTRATISTA", NO OTORGARÁ FIANZA DE ANTICIPO**

b) **Garantía De cumplimiento.-** Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del dictamen de adjudicación, el contratista presentará una póliza de fianza para garantizar el cumplimiento total y en tiempo de este Contrato por un importe equivalente el 10% (diez por ciento) del importe total del presente Contrato contratada con una institución afianzadora legalmente establecida y nombrando como beneficiario de dicha póliza al Contratante, fianza que estará vigente durante el plazo de vigencia de este contrato.

c).- **De garantía por defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades.-** Dentro de los 10 días siguientes a la conclusión del presente contrato y previo a la recepción de la obra, una póliza de fianza para garantizar los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento del contrato, por un importe equivalente el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo.

Los trabajos se garantizaran durante un término de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, el contratista deberá garantizar los mismo en los términos de los artículos 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurridos los 12 (doce) meses, sin que exista reclamación alguna por parte del Municipio, El Contratista quedara libre de toda responsabilidad sobre los trabajos.

Cuando aparecieran defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo, el Municipio deberá notificarlo por escrito al Contratista, para que este haga las reparaciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales. Las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, no podrán consistir en la ejecución total de los trabajos faltantes por realizar por parte del Contratista; en este caso, no procederá a la recepción y se considera que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

**OCTAVA: Retenciones.** El Contratista conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran, se le haga la retención del 5 (cinco) al millar del importe de cada estimación antes de I.V.A., para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federar de Derechos en Vigor, por concepto de derechos de inspección, control y Vigilancia de los trabajos por la Secretaria de la Función Publica, según lo establece el Artículo 37 Fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, mismo que serán enterados a la contraloría del estado de Jalisco. Y de aceptar que los importes correspondientes sean descontados del valor de la factura por el encargado de la Hacienda Municipal.

**NOVENA: Ajuste de Costos.** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión de costos se realizara mediante el procedimiento que se cita en los artículos del 202 al 210 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas,



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,

PON-3X1-2014-LFC-SP

**DECIMA: Propiedad de los Trabajos.** El contratista conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito del Municipio, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

**DECIMA PRIMERA: Representante del Contratista.** El contratista se obliga a establecer anticipadamente y por escrito, al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que fungirá como superintendente de construcción, el cual deberá contar con título profesional de Arquitecto, ingeniero civil o similar, y con una experiencia mínima comprobable de 5 (cinco) años en la ejecución de obras afines o similares a las de este contrato y que acreditaran con los documentos legales. Conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de la construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y tendrá las funciones indicadas en el artículo 86 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma.

El superintendente de construcción debe estar facultado por el Contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

El Municipio se reserva el derecho de la aceptación del superintendente de construcción y de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del mismo, y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos indicados en el primer párrafo de esta cláusula.

**DECIMA SEGUNDA: Relaciones Laborales del Contratista con sus Trabajadores.** El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El Contratista se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contrato en contra del Municipio, en relación con los trabajos del presente contrato.

**DECIMA TERCERA: Recursos Humanos del Contratista.** Para el cumplimiento del presente contrato, el Contratista se obliga a emplear por su cuenta, el personal técnico especializado, de base y eventuales para la ejecución de los trabajos, sin que exista relación laboral del personal contratado con el municipio.

Asimismo el contratista se obliga a contratar el personal necesario para la ejecución de la obra, primero con personas de la localidad, segundo, con personas del municipio, y por último de fuera del municipio, siempre que estos cumplan con los requisitos que la empresa proponga de acuerdo con el municipio.

**DECIMA CUARTA: Responsabilidades del contratista.** De conformidad con el artículo 214 de la Ley de obra Publica del estado de Jalisco, el Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía publica, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el Municipio. Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista, que podrán ser reclamadas por el Municipio por la vía judicial correspondiente.

Asimismo, el contratista se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento expreso y por escrito del Municipio, conforme a lo



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 54 de su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos por financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el contratista requiera la cesión de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos, el Municipio deberá reconocer los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aun y cuando los conceptos de trabajo no se encuentran totalmente terminados.

**DECIMA QUINTA: Supervisión de los Trabajos.** El Municipio designará por escrito al residente de obra con anterioridad al inicio de trabajos, el cual deberá recaer en un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y tendrá las funciones indicadas en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de la ejecución de los trabajos.

En la designación del servidor público que fungirá como residente de obra, el Municipio deberá tomar en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; debiendo considerar el grado académico de formación profesional de las personas, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo.

El Municipio a través del representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos efecto del contrato y dar al contratista por escrito las instituciones que estime pertinentes, relacionados con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

Es facultad del Municipio realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

**DECIMA SEXTA: De la Bitácora.** La bitácora es el instrumento técnico que, por medios de comunicación física y/o electrónica, constituye el medio de comunicación entre el Municipio y el Contratista, en el que se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, su control y seguimiento se hará por los medios convencionales, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mimas.

**DECIMA SEPTIMA: Retenciones y penas convencionales.** Las penas convencionales se aplicara por atrasos en el cumplimiento de la fechas establecidas en el programa general de la ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales.

- a) El Municipio tendrá la facultad de verificar semanalmente si los trabajos objeto de este contrato se estén ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, el Municipio comparará el avance semana a semana y hasta el vencimiento del plazo de ejecución de obra, contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,

PON-3X1-2014-LFC-SP

Si como consecuencia de la comparación a la que se refiere el párrafo anterior, el avance los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y sea por causas imputables al contratista, el Municipio procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulte de multiplicar el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes por el número de días transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos, hasta la de revisión, las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestados oportunamente conforme el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, cuando el Contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrán recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el Municipio reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Si los atrasos medidos en días calendario en el programa de ejecución de obra no se recuperan y el plazo de ejecución de la misma vence, dichas retenciones pasarán a considerarse como retenciones definitivas por atraso en el programa de ejecución de obra pactado en la cláusula tercera de este contrato., sin derecho a recuperarse por parte del contratista.

**DECIMA OCTAVA: Modificaciones al Contrato.** El Municipio podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, modificar este contrato. Mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o los tratados.

Si las modificaciones excedan el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya en el cargo. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o de los tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarle lo mismo en aumento que en reducción de plazo de ejecución o monto de mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresaran en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se harán con respecto al plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda de este contrato. El Municipio y el Contratista, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que de estas se presenten los ajustes, de ser procedentes, deberá constar por escrito y una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicaran a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que lo soporte para efecto del pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos parte de este contrato y obligatorias para el Contratista y el Municipio, las estipulaciones que en los mismo se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originales pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

7



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

**DECIMA NOVENA: Suspensión temporal del Contrato.** El Municipio podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por el Municipio la notificará por escrito al contratista, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que deba considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito y fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad por el Municipio y el Contratista, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato, sin embargo cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y estos requieren ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencia o incumplimientos anteriores, imputables al contratista.

No será motivo de suspensión de los trabajos el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

En el caso que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, el Municipio podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

**VIGESIMA: Rescisión administrativa del contrato.** El Municipio podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del mismo, así como la garantía de anticipo total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado en la fecha de rescisión administrativa del contrato.

Cuando el Municipio sea la que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito al Contratista el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, reluciendo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que el contratista, dentro del término 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito al inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso el Municipio resolverá lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del Contratista; en tanto que si el contratista quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término de 15 (quince) días hábiles concedidos al contratista para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por este, el Municipio estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

No obstante lo anterior dentro del finiquito, el Municipio podrá junto con el Contratista, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

El Municipio procederá a la rescisión administrativa de este contrato cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes casusas.

- I. Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto de este contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la Fecha convenida sin causa justificada, Conforme a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento;
- II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reponer o corregir alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Municipio.
- III. Si no se Ejecutan los trabajos de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado no ataca las órdenes dadas por el residente de obra o supervisor.
- IV. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales o trabajadores y que a juicio del Municipio, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato.

No implicara retraso en el programa de ejecución de los trabajos y por tanto no se considera como incumplimiento de este contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos que deba proporcionar o suministrar el Municipio, así como cuando esta hubiera ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de estimaciones.

- V. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto de este contrato sin contar con autorización por escrito del Municipio.
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización escrita del Municipio.
- VIII. Si el Contratista no da al Municipio o las dependencias que tenga facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos
- IX. Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso que haya sido establecido como requisito tener esa nacionalidad.
- X. Si siendo extranjero, Invoca la protección de su gobierno en relación con este contrato.
- XI. En general, por el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Leyes, tratados y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

Una vez notificado el oficio de inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato por el Municipio, este procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los mismos, y en su caso, procederá a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, el Municipio podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

conciliación, en caso de que se determine no rescindir el contrato el Municipio y el Contratista reprogramara la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente del contratista.

Asimismo, el contratista estar obligado a devolver al Municipio, en un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito del oficio de inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, toda la documentación que esta le hubiera entregado para la realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este contrato y notificada al Contratista, el Municipio precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importe resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa, en el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos en su caso, le hayan sido entregados al contratista.

En el finiquito el Municipio podrá optar por aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión la opción que adopte atenderá a la que depare menor perjuicio al Municipio, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de unas o de otros.

El sobrecosto de los trabajos será determinado por el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mimas.

**VIGESIMA PRIMERA: Terminación Anticipada del Contrato.** El Municipio podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad emitida por la secretaria de la función pública, o por resolución de autoridad competente, o bien, no se posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60, segundo párrafo, y 62 fracción III, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, pagando al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos recuperables y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relaciones directamente con el presente contrato.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo el Municipio levantar acta circunstanciada en la que se contenga como mínimo los requisitos indicados por el artículo 121 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez notifica por oficio la terminación anticipada de este contrato al Contratista por el Municipio, esta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del Contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos.

El contratista estará obligado a devolver al Municipio, en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que esta le hubiere enterado para la realización de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 140, 141, 142 y 143 del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

**VIGESIMA SEGUNDA: Recepción de los Trabajos.** Al concluir los trabajos, el Contratista comunicara de inmediato al Municipio, a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimación o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y el Municipio en un término de 20 (Veinte) días naturales, verificara que los mismos estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos el Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al contratista su reparación, a efecto de que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden el Municipio y el Contratista para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constada la terminación de los trabajos del Municipio en un término no mayor de 15 (quince) días naturales, iniciara el procedimiento de recepción física de los mismo, mediante el levantamiento del acta correspondiente que contendrá como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 137 del Reglamento y 225 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

El Municipio podrá efectuar recepciones parciales de trabajo en los casos que a continuación se detalla, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que también se señalan a continuación:

- a) Cuando el Municipio determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá al Contratista el importe de los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objetos del presente contrato.
- b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio del Municipio existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levanta el acta de recepción física y parcial de los trabajos.
- c) Cuando el Municipio de por terminado anticipadamente este contrato, pagara al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos del presente contrato.
- d) Cuando el Municipio rescinda administrativamente este contrato por causas imputables al contratista, la recepción parcial quedara a juicio del Municipio, la que liquidara el importe de los trabajos que reciba.
- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el presente contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

No se procederá a la recepción de los trabajos y se considerara que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la clausula tercera del presente contrato, cuando las reparaciones de las deficiencias en los trabajos, consistan en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte del contratista.

**VIGESIMA TERCERA: Finiquito y terminación del contrato.** Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por el Municipio y el Contratista en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente anexando el acta de recepción fiscal de los trabajos.

El Municipio deberá notificar por oficio al Contratista, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevara a cabo el finiquito; el contratista tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicara el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El Documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en los artículos 211 y 212 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y Servicios Relacionados con las Mismas.

El finiquito deberá ser elaborado por el Municipio y el Contratista dentro de los (hasta 60 días naturales según la magnitud de los trabajos) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

Existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el Contratista no acuda con el Municipio para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, el Municipio procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado al contratista dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, este tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldo a favor del contratista, el Municipio deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes, si resulta que existen saldos a favor del Municipio, el importe de los mismo se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes estos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezaran a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio. En forma simultánea, se levantara el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por el Municipio y el Contratista en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones del Municipio y el Contratista en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación del Municipio y el Contratista de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones del Municipio y del contratista en este contrato.

**VIGESIMA CUARTA: Obligaciones de Auditoría y Fiscalización.** El Contratista, bajo protesta de decir verdad, se compromete a realizar los trabajos acordados en el presente contrato de forma responsable y transparente, en caso, de que el Municipio, fuera requerido por las autoridades competentes en materia de fiscalización, o por algún otro organismo o ente público que tenga como facultad la fiscalización y auditoría en las cuentas públicas del Municipio de Poncitlan Jalisco; y en razón de fuere encontrada alguna irregularidad en la ejecución y/o aplicación de los recursos ejercidos en la presente obra, deberá acudir de inmediato para aclarar o en su caso subsanar inconsistencias, y en el último de los casos, indemnizar los daños, perjuicios y/o Vicios ocultos que se deriven de los mismo, que sean única y exclusivamente responsabilidad de El Contratista. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.

C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,

PON-3X1-2014-LFC-SP

**VIGESIMA QUINTA: Obligaciones de las Partes.** El Municipio y el Contratista se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGESIMA SEXTA: Retenciones Complementarias,** (Según el programa origen de los fondos, podrán aplicarse otras retenciones las cuales serán consideradas y especificadas en esta cláusula.

**VIGESIMA SEPTIMA: Resolución de Problemas Futuros.** El H Ayuntamiento y el Contratista resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) El Contratista solicitara al Municipio, mediante un escrito el cual expondrá el problema técnico y/o Administrativo que se haya suscitado entre el y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexara la documentación que sustente su petición y los presentara dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido.
- b) El Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, en su carácter de director de Obras Públicas del Municipio, dentro de un término de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud, realizara las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que de término al problema planteado.
- c) El Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio, al emitir la resolución, citara al Contratista y al Residente de obra, para hacerla de su conocimiento, dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido esta.
- d) Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento del Contratista y el Residente de obra, la solución adoptada y se levantara acta administrativa que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

**VIGESIMA OCTAVA: Nacionalidad del Contratista.** El Contratista manifiesta ser de nacionalidad Mexicana y Conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

**VIGESIMA NOVENA: Jurisdicción y Competencia.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados civiles de Poncitlan Jalisco, por lo tanto el Contratista renuncia a la competencia de los tribunales federales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus hojas útiles en la ciudad de Poncitlan Jalisco el día. **30 JUNIO DEL AÑO 2014.**



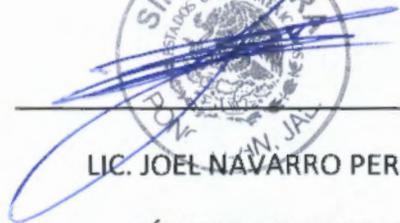
MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.  
C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

**POR EL MUNICIPIO**



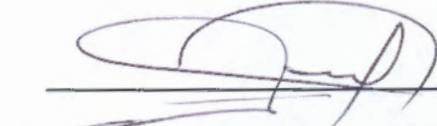
L.C.P. VICTOR CARRILLO MUÑOZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOEL NAVARRO PEREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



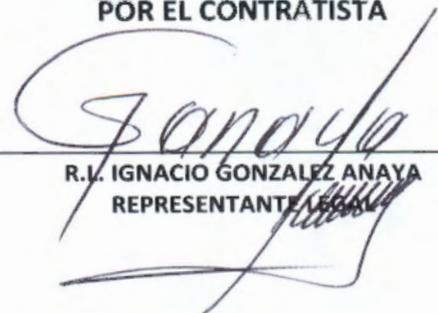
L.C.P. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE:  
PONCITLAN, JAL.

ING. ARQ. CARLOS CAMPOS RUIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**POR EL CONTRATISTA**



R.L. IGNACIO GONZALEZ ANAYA  
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.  
C. RAMON CORONA NO. 25 COL. CENTRO, C.P. 45950, PONCITLÁN, JAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,  
PON-3X1-2014-LFC-SP

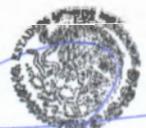
El suscrito funcionario público con cargo de SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL. En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y comisionado para tal efecto:

CERTIFICO:

Que las partes comparecientes de este acto firman de conformidad en mi presencia, Los funcionarios del Gobierno Municipal sin necesidad de identificarse por ser del mismo y porque los conozco, y por otra parte el representante legal del contratista el quien se identifica **R.L. IGNACIO GONZÁLEZ ANAYA** con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral. Documento que doy fe de tener a la vista y copia del mismo anexo para mi archivo de certificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL

\_\_\_\_\_  
LIC. RAMON DANIEL MARTINEZ CUEVAS



DEPARTAMENTO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE  
PONCITLÁN, JAL.